ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	16	06	2021	01:00 P.M.	11:59 P.M.

Tema(s) a Tratar	**ADICIONES MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS**
Convocada por:	**DIRECTOR OPERATIVO – PRESIDENTE DEL COMITÉ**

CONVOCADOS	DEPENDENCIA/ÁREA
JUAN ESTEBAN ROMERO TORO	DIRECTOR OPERATIVO
GUILLERMO TORO ACUÑA	DIRECTOR TÉCNICO
MARGARITA MONTILLA HERRERA	SECRETARIA GENERAL
LYDA MILENA ESQUIVEL ROA	SUBDIRECTOR DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS
RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA	SUBDIRECTOR DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA
SIRLEY DABEIBA MERCHAN CARREÑO	SUBDIRECCION DE ESTUDIOS E INNOVACIÓN (Grupo de Estudios)
CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
LEONARDO FAVIO ESTUPIÑAN MUÑOZ	SECRETARIO COMITÉ DE ADICIONES Y PRÓRROGAS

No.	TEMAS	PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS

CASO 1 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA___ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		2469-2019
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE GUATICA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE GUATICA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 24 AGOSTO DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $ 799,000,000,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PRORROGA 1: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	99% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	31,63% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.

Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	16	06	2021	01:00 P.M.	11:59 P.M.

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de diciembre de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		De acuerdo con la solicitud presentada por el municipio de Guática mediante oficio de fecha 27/05/2021 enviado vía correo electrónico en cual solicita prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre del 2021 con el objetivo de garantizar la ejecución de las obras derivadas, y teniendo en cuenta que: 1. El municipio mediante contrato No 105-2020 se realiza la construcción de obras de mejoramiento para el corredor El Carmelo - Santa Ana - Tarqui - Suaiba - Buenos Aires. 2. Que, de acuerdo con las condiciones actuales del país ocasionadas por el paro Nacional del 28 de abril, por fuerza mayor se realizó suspensión del contrato de obra. lo que no ha permitido la finalización de la meta física contemplada. Manifestado lo anterior, se viabiliza la prórroga del convenio 2469-2020, hasta el 31 de diciembre del 2021, tiempo necesario para la finalización de la obra y liquidaciones del convenio.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se requiere prorrogar el plazo actual del convenio hasta el 31 de diciembre del 2021, toda vez que el municipio de Guática del departamento de Risaralda, contrato la construcción de obras de mejoramiento para el corredor postulado en el Marco del programa Colombia Rural mediante contrato 105-2020 actualmente suspendido, por las condiciones actuales del país, a causa del Paro Nacional lo cual ha causado problemas de movilidad en esta zona del país, generando retraso en entrega de materiales de obra. Y debido a que el plazo actual del convenio se encuentra hasta el 30 de junio de 2021, el tiempo estimado para la finalización de las obras derivadas del convenio, resulta insuficiente técnicamente para el cumplimiento de las metas físicas programadas. Por tal razón, es necesario la ampliación del tiempo del convenio hasta el 31 de diciembre lo cual se estima tiempo suficiente para la terminación de obras y gestiones de liquidación del convenio.
GESTOR DE PROYECTO		Carolina Mosquera Velasquez.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Hector Iván Gutierrez Salazar.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 2 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA___ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___

SOLICITUD		**ADICIÓN__X____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1592-2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA DEL PUENTE QUE COMUNICA A LA CABECERA MUNICIPAL CON LA VÍA YUTO - LLORÓ - LA VUELTA CÓDIGO 44291 EN EL MUNICIPIO DE LLORÓ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE LLORÓ
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 21 DE DICIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $700.000.000,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	80% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	75% (avance fisico) / 0,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A. Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	16	06	2021	01:00 P.M.	11:59 P.M.

VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$320.000.000
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se solicita adición de recursos por valor de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($320.000.000,00) al Convenio Interadministrativo 1592 de 2020 suscrito con el municipio de Lloró, teniendo en cuenta que los recursos asignados inicialmente no son suficientes para la ejecución de la totalidad de las metas contempladas en el proyecto. En el planteamiento del presupuesto inicial para la construcción del puente peatonal colgante, se contaba con que parte de la estructura metálica afectada que quedaba unida a los cables principales iba ser utilizada en la rehabilitación del puente colgante con el fin de minimizar los costos del proyecto, pero esto no fue posible, toda vez que el día 20 de febrero de 2021 los niveles del rio Andágueda alcanzaron las partes del puente existente, lo que ocasionó un segundo colapso de la estructura, que arrastró y derribo toda la estructura metálica que se encontraba suspendida y afectó dos (2) de los cuatro (4) cables principales generando así que los costos del proyecto aumentarán con ítems no previstos y mayores cantidades de obra.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		De acuerdo con la documentación soporte presentada por el municipio de Lloró y avalada por el Supervisor del Convenio, se requiere una adición de recursos por valor de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($320.000.000,00), los cuales serán distribuidos de la siguiente manera: Para la obra se destinarán DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($291.063.140,00) y para la interventoría VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($28.936.860,00). Lo anterior, en aras de llegar a feliz término con las obras previstas para el beneficio de la comunidad del municipio de Lloró, teniendo en cuenta que el puente colgante peatonal es uno de los medios de conectividad entre la cabecera municipal con la vía Yuto – Lloró, que los comunica con la capital del departamento del Chocó. Para respaldar la presente solicitud se cuenta con el CDP 166421 del 26/05/2021.
GESTOR DE PROYECTO		Sandra Milena Acosta Gómez. Oficio DO 5322 del 11/02/2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Jannier Salas Quejada. Resolución 760 del 23/03/2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $320.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 3 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA___ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		164-2020
OBJETO		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LOS PROYECTOS VIABILIZADOS, PRIORIZADOS Y APROBADOS EN EL ACUERDO 14 DE 2019 DEL OCAD PAZ, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (SGR), LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
CONTRATISTA		COPEBA S.A.S.
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 17 FEBRERO DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $738.510.249 PLAZO INICIAL: HASTA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020 SUSPENSION 1: DEL 24/03/20 AL 24/05/20 PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 SUSPENSION 2: DEL 14/11/20 AL 17/05/21 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 02 DE JULIO DE 2021
AVANCE FISICO	**PROGRAMADO %**	59,67% (avance financiero) Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	16	06	2021	01:00 P.M.	11:59 P.M.

/FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — EJECUTADO %	59,67% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	Hasta el 16 de diciembre de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Concepto Supervisor de contrato de interventoría: Una vez revisadas las causales de la solicitud de prórroga, y con base en lo indicado por el municipio de San Francisco el 27 de mayo de 2021, se hace necesario prorrogar el contrato de interventoría No. 164 de 2020 hasta el 16 de diciembre de 2021, con la finalidad de garantizar el seguimiento y control del Contrato de Obras Pública No. 163 de 2019 ”MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE PLACA HUELLA ‘ CORREGIMIENTO DE AQUITANIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”, toda vez que el contrato tenía previsto para su ejecución seis (6) meses pero fue suspendido y se requiere contar con este tiempo para su ejecución, teniendo en cuenta lo siguiente: 1.- Se debe realizar verificación de la información topográfica para el ajuste geométrico del proyecto, proporcionada por el municipio de San Francisco el 29 de abril de 2021, por lo cual se requiere realizar toma de información en campo, en tal sentido los términos de tiempo actuales del contrato de obra serían insuficientes. 2.- En revisión preliminar de la información proporcionada el 29 de abril de 2021, se ejecutarán actividades de placa huella conforme a las abscisas levantadas y remitidas por el municipio de San Francisco. Por tal razón, se requiere ampliar el plazo del contrato de interventoría hasta el 16 de diciembre de 2021, justificándose y complementándose en esta solicitud de ampliación del plazo contractual de la interventoría. El Contrato No. 163-2019 (Municipio de San Francisco), está suscrito con el CONSORCIO VIAL SAN FRANCISCO – TOP R/L William Jaramillo Hernández, el contrato No. 14-2019 (Municipio de Argelia) está suscrito con el CONSORCIO VIAS TERCIARIAS ANT R/L William Jaramillo Hernández, el contrato LP003 de 2019 está suscrito con el CONSORCIO VÍAS R/L Andrés Mauricio Restrepo Rodas, contratos todos que la interventoría viene realizándole el control técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental desde el 17 de febrero de 2020. De acuerdo con los antecedentes contractuales de inicio, desarrollo y control de los contratos anteriormente relacionados, se presenta la siguiente argumentación y justificación a la solicitud de prórroga del contrato de interventoría No. 0164 de 2020. Concepto de Gestor de contrato de interventoría: Considero necesario prorrogar el contrato de interventoría por el tiempo solicitado, dados los fundamentos técnicos-administrativos presentados por la R/L de la firma interventora COPEBA S.A.S Andrea del Pilar Peña Sánchez, se ajustan a las realidades de ejecución, control y liquidación de los contratos de obras públicas relacionados. Con fundamento de lo anterior, se acepta la solicitud de prórroga, por lo que se requiere garantizar el seguimiento y control de los contratos de obra por parte de la interventoría por el tiempo solicitado. Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 164 de 2020 termina el 02 de julio de 2021, el Contratista COPEBA S.A.S, realizó solicitud de prórroga hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2021, mediante oficio ADM-INV-0164-2020-031 del 27 de mayo de 2021, la cual fue aceptada y suscrita por el supervisor del proyecto y el Director Territorial INVIAS según formato de solicitud de adición y/o prorroga de interventoría MINFRA-MN-IN.3.FR.1. Cabe precisar que el Contrato de Interventoría No. 164 de 2020 es multiproyecto, que realiza seguimiento y supervisión a los contratos de obra en tres (3) municipios en el departamento de Antioquía: 1.- Municipio de San Francisco (Antioquia) – Contrato No.0163 de 2019. Con fecha de inicio 9/03/2020 y fecha de terminación el 02/07/2021. El contrato estuvo suspendido entre el 25 de marzo de 2020 y el 25 de mayo de 2020, el 26 de mayo de 2020 se reinició y fue suspendido nuevamente desde el 13 de julio de 2020. Avance Físico Ejecutado del 21.66 %. Estado: En ejecución. El contrato de obra No. 0163 de 2019 del Corregimiento de Aquitania – Municipio San Francisco en el Departamento de Antioquia fue suspendido desde el día 13 de julio de 2020 al día 16 de mayo de 2021. El contratista de obra solicitó al Municipio de San Francisco una prórroga hasta el 16 de diciembre de 2021. Teniendo en cuenta que el contrato de obra estaba suspendido y se reanudó el 17 de mayo de 2021, se considera viable realizar la prórroga hasta el 16 de diciembre de 2021, con el fin de que se ejecuten los 3500 ml de placa huella. Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	16	06	2021	01:00 P.M.	11:59 P.M.

		Se van a realizar trámites de prórroga del contrato de obra hasta 16 de diciembre, tan pronto se cuente con la prórroga del contrato de interventoría hasta la misma fecha. 2.- Municipio de Argelia (Antioquia) - Contrato No. 014-2019. Con fecha de inicio 17/02/2020. El contrato se encuentra suspendido desde el 14 de noviembre de 2020. Avance Físico Ejecutado 44.01%. Estado: Suspendido. En trámite de aprobación por parte del DNP para eliminar la medida de suspensión de los giros del contrato de obra. El contrato de obra No. 014-2019 del municipio de Argelia – Antioquia fue suspendido desde el día 14 de noviembre de 2020, sin fecha prevista de reanudación. Este contrato actualmente se encuentra suspendido en razón a que el DNP solicitó dar respuesta a un informe de mejoras que debían atenderse por parte del Contratista de Obra, las cuales ya fueron radicadas y subsanadas ante el DNP; sin embargo, falta la autorización por parte del DNP para eliminar la medida de suspensión de giros al contrato de obra. Se espera que en el mes de junio de 2021 se resuelva la suspensión de los giros al contratista y que la Interventoría reinicie la ejecución del contrato. 3.-Municipio de Valdivia (Antioquia) - Contrato No. LP003-2019. Con fecha de inicio 26/05/2020 y fecha de terminación 17/11/2020. Avance Físico Ejecutado 68.87%. Estado: Suspendido. El contrato de obra No. LP003-2019 del municipio de Valdivia presenta inconvenientes debido a que la Interventoría no cuenta con recursos para su ejecución. Teniendo en cuenta lo anterior, la prórroga del contrato es justificable por cuanto se evidencia que no ha sido posible el normal desarrollo de las obras objeto de la interventoría del contrato 0164 de 2020.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Debido a la necesidad de poder continuar haciendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental a los contratos de obras públicas No. 163 de 2019 (Municipio de San Francisco), No. 014-2019 (Municipio de Argelia), No. LP003-2019 (Municipio de Valdivia), cuya fecha de terminación es el 02 de julio de 2021, se requiere ampliar el plazo de la interventoría hasta el 16 de diciembre de 2021. Teniendo en cuenta lo anterior, la prórroga del contrato es justificable, por cuanto se evidencia que no ha sido posible el normal desarrollo de las obras objeto de la interventoría del contrato 164 de 2020. El contrato No. 164 de 2020 no requiere adición de recursos, por lo cual la interventoría realizará redistribución de recursos de acuerdo con el plan de cargas presentado hasta el día 16 de diciembre de 2021. Adicionalmente, cabe mencionar que el contrato de interventoría tenía fecha de terminación inicial hasta 16 de septiembre de 2020, con fecha de inicio 17 de febrero de 2020, una prórroga 1 hasta el 31 de diciembre de 2020, y es necesario conceder la prórroga No.2 hasta el 16 de diciembre de 2021, para realizar supervisión a los Contratos de Obra Pública ubicados en los municipios de San Francisco, Argelia y Valdivia en el departamento de Antioquia.
GESTOR DE PROYECTO		William Felipe Gutierrez Barragán. Oficio DO 7210 de 19 de febrero de 2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Jesús Alonso Mejía. Resolución 000424 de 14 de febrero de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 4 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA___ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	960-2015 Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	16	06	2021	01:00 P.M.	11:59 P.M.

OBJETO		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA INTERVENIR VÍAS EN LAS QUE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA NACIONAL RUTA 60, TRAMO RANCHO GRANDE -PÁEZ (INCLUYE PASO URBANO MUNICIPIO DE MIRAFLORES) EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
CONTRATISTA		GOBERNACION DE BOYACÁ
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 23 DE JUNIO DE 2015 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $ 0 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 PRÓRROGA 1: HASTA EL 31 DE MAYO DE 2017 PRORROGA 2: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 PRÓRROGA 3: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2019 PRÓRROGA 4: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 PRÓRROGA 5: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020 SUSPENSION 1: DEL 20/03/2020 AL 10/05/2020 PRÓRROGA 6: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PRÓRROGA 7: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2021 PRORROGA 8: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	N.A.
	EJECUTADO %	N.A.
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 30 de octubre de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto para el convenio y el supervisor del convenio avalan la solicitud de prórroga por considerarla viable, en razón a que la Gobernación de Boyacá manifestó mediante comunicación que su contratista derivado del convenio requiere un plazo adicional para concluir el objeto contractual, cumpliendo de esta forma con las obligaciones contractuales adquiridas por el departamento y se concluyan las obras en beneficio de los usuarios del corredor Tunja - Páez.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de la red nacional de carreteras avala la solicitud de prorroga hasta el 30 de octubre de 2021, presentada por el gobernador de Boyacá en representación del departamento de Boyacá teniendo en cuenta la situación técnica actual del contrato derivado del convenio, la cual requiere el tiempo adicional para la terminación de todas las obras contempladas en el proyecto. Igualmente, en el oficio manifestó el Gobernador de Boyacá, que es necesario contar con el termino prudencial para poder cumplir con los tramites de liquidación de los contratos de obra No 1659 de 2017 e interventoría No. 1653 de 2017, para así proceder a la liquidación del convenio en mención. Todo lo cual se encuentra sustentado en el oficio de solicitud de prórroga presentado por el gobernador de Boyacá; por lo anterior, es importante concluir las obras viales para beneficio de los usuarios del sector.
GESTOR DE PROYECTO		Josefina Pinilla Amador. Resolución No. 6212 del 18/11/2019.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Martín Alonso Espitia Malagón. Resolución No. 07597 del 10 de diciembre de 2018.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 5 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA___ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____

SOLICITUD	**ADICIÓN__X____ PRÓRROGA_____ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO	640-2020 Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	16	06	2021	01:00 P.M.	11:59 P.M.

OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LOS PROYECTOS VIABILIZADOS, PRIORIZADOS Y APROBADOS EN EL ACUERDO 15 DE 2019 DEL OCAD PAZ, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR), LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
CONTRATISTA		CONSORCIO 242 INTERVIAL PCC
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 18 DE JUNIO DEL 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $ 817.440.093.00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PRORROGA 1: HASTA EL 17 DE ABRIL DE 2021 SUSPENSION 1: DEL 22/02/21 AL 11/04/21 PRORROGA 2: HASTA EL 05 DE JUNIO DE 2021 SUSPENSION 2: DEL 22/04/21 AL 20/06/21 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 08 DE AGOSTO DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	95,33% (avance financiero)
	EJECUTADO %	93,85% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$52.262.267
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Concepto Gestor de Contrato de Interventoría: Teniendo en cuenta la presente solicitud donde el interventor solicita la adición al Contrato de Interventoría No. 640 de 2020 por un valor de $ 52.262.267, el gestor del contrato de interventoría avala dicha solicitud con el objeto que se continúe con la ejecución del contrato de obra No 2019-719 en el municipio de Providencia - Nariño, El CONSORCIO 242 INTERVIAL PCC en la modalidad de interventor conoce y se hace responsable de las implicaciones financieras de esta actuación garantizando el normal desarrollo y ejecución del contrato de acuerdo con sus obligaciones pactadas contractualmente. Concepto del Supervisor de Contrato de Interventoría: Considero necesario realizar la adición de recursos al contrato de interventoría por el valor $ 52.262.267, teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato de obra No 2019-719 en el municipio de Providencia - Nariño, donde se requiere el acompañamiento de la interventoría, por lo cual se avala la adición mencionada.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El contrato de interventoría No. 640 de 2020 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LOS PROYECTOS VIABILIZADOS, PRIORIZADOS Y APROBADOS EN EL ACUERDO 15 DE 2019 DEL OCAD PAZ, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR), LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO" realizada por el CONSORCIO 242 INTERVIAL PCC, tiene como finalidad realizar la vigilancia, control y verificación de los siguientes contratos: 1. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2019000771 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO VIA TERCIARIA EN LA VEREDA LA ARADA, MEDIANTE CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA MUNICIPIO DE ANCUYA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, Este proyecto inició el 30 de junio de 2020 con un plazo de cuatro (4) meses de acuerdo con el acta de inicio y contrato de obra 2019000771, por lo tanto, la fecha de finalización estaba prevista para el 29 de octubre de 2020, sin embargo este contrato sufrió una suspensión de 20 días y una prórroga de un mes, debido a situaciones que se presentaron en la obra que perjudicaron al contratista, es por ello que la interventoría del proyecto realiza una redistribución de recursos y determina realizar las actividades correspondientes para este contrato en un mes más de ejecución. En este momento el contrato se encuentra suspendido con fecha 27 de diciembre de 2020, debido a que se cumplió la meta física y sobraron recursos para posiblemente aumentar esta meta, pero luego de varias consultas él Municipio de Ancuya informa que no se invertirán los recursos, y serán liberados, por lo anterior se está a la espera del reinicio de la interventoría para finalizar con el contrato de Obra. Programado 100% Vs Ejecutado 100%. Estado Terminado. 2. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 2019-719, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL GUANAMA – TUQUERRES PR K8+450 AL PR K9+450 Y RAMAL GUANAMA CHIQUITO – GUANAMA GRANDE PR K0+000 AL PR K0+890,7 MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA DE LA RED VIAL TERCIARIA MUNICIPIO DE PROVIDENCIA, NARIÑO, Inició el 18 de junio de 2020 con un plazo de diez (10) meses, de acuerdo con el acta de inicio del contrato de obra No 2019-719, por lo tanto, la fecha de finalización estaba prevista inicialmente para el 17 de abril de 2021, este contrato actualmente se encuentra suspendido desde el 22 de febrero de 2021, debido a que el contrato de obra tiene un plazo de Diez (10) meses y el rubro que tenía la interventoría para este municipio es para Ocho (8) meses, por lo anterior es necesario la adición de recursos por la suma de $ 52.262.267 para dos (2) meses, para respaldar las obligaciones contraídas, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 165321 del 21 de mayo de 2021, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del instituto, esto con el fin de que la interventoría continúe con el acompañamiento

Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	16	06	2021	01:00 P.M.	11:59 P.M.

	necesario al plazo que tiene esa obra que es de Diez (10) meses de ejecución, razón por lo que la interventoría solicitó la adición de recursos; se aclara que no es necesario prorrogar en tiempo teniendo en cuenta que la fecha de terminación es el 8 de agosto de 2021. De acuerdo con lo anterior es necesario que el CONSORCIO 242 INTERVIAL PCC continúe con las funciones de vigilancia, supervisión y control técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental hasta la finalización del contrato de obra el día 8 de agosto de 2021, Programado 88,8% Vs Ejecutado 46.89%. 3. CONTRATO DE OBRA No. LP 2019009 OBJETO MEJORAMIENTO CON ESTRUCTURA DE PLACA HUELLA DE LA VÍA CIRCUNVALAR Y EL PARAMO, DEL MUNICIPIO DE PUERRES - DEPARTAMENTO DE NARIÑO, Inició el 30 de junio de 2020 con un plazo de seis (06) meses, y de acuerdo con el acta de inicio del contrato de obra LP 2019009, por lo tanto, la fecha de finalización inicialmente estaba prevista para el 29 de diciembre de 2020, se realizó una prórroga para el contrato de obra con base en el rubro de la interventoría para este municipio de Dos (2) meses, por consiguiente la redistribución de recursos arrojó como fecha de finalización el 21 de febrero de 2021, El contrato se encuentra actualmente suspendido desde el 19 de febrero de 2021 debido a que la interventoría ya no cuenta con recursos, desde esta fecha, él municipio está realizando la gestión ante el Ocad Paz para obtener recursos para continuar con el objeto de la interventoría. Programado 98,8% Vs Ejecutado 70,93%. 4. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. L.P 007-2019 OBJETO: MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL TERCIARIO MUNICIPAL GUACHAVEZ-MANCHAG DEL PR K0+00 AL PR K3+180, MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA MUNICIPIO SANTACRUZ, NARIÑO, Inició el 1 de julio de 2020 con un plazo de seis (06) meses, y de acuerdo con el acta de inicio del contrato de obra L.P 007-2019, por lo tanto, la fecha de finalización inicialmente estaba prevista para el 31 de diciembre de 2020, se realizó una prórroga para el contrato de obra con base en el rubro de la interventoría para este municipio de Dos (2) meses, por consiguiente la redistribución de recursos arrojó como fecha de finalización el 21 de febrero de 2021. El contrato se encuentra actualmente suspendido desde el 19 de febrero de 2021 debido a que la interventoría ya no cuenta con recursos, desde esta fecha, él municipio está realizando la gestión ante el Invias para obtener recursos para la interventoría. Programado 99,1% Vs Ejecutado 48,64%. De acuerdo a las anteriores consideraciones, se solicita la adición de recursos para continuar realizando el acompañamiento vigilancia, supervisión y control al contrato de obra del municipio de PROVIDENCIA CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 2019-719, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL GUANAMA – TUQUERRES PR K8+450 AL PR K9+450 Y RAMAL GUANAMA CHIQUITO – GUANAMA GRANDE PR K0+000 AL PR K0+890,7 MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA DE LA RED VIAL TERCIARIA MUNICIPIO DE PROVIDENCIA, NARIÑO por parte de la interventoría 242 INTERVIAL PCC Contrato No. 640 de 2020, debido a que el contrato de obra tiene un plazo de Diez (10) meses y el rubro que tenía destinado la interventoría para este municipio era para Ocho (8) meses, por tal razón se hace necesario la adición de recursos por la suma de $ 52.262.267 para Dos (2) meses más, para respaldar la obligaciones se cuenta con el CDP No 165321 del 21 de mayo 2021, para que la interventoría continúe el acompañamiento necesario al plazo que tiene esa obra que es de Diez (10) meses de ejecución; se aclara que no es necesario prorrogar en tiempo teniendo en cuenta que la fecha de terminación es el 8 de agosto de 2021.
GESTOR DE PROYECTO	Nelson Manuel Rojas Morales.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Juan Carlos Quiñones Arteaga.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $52.262.267, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 6 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA___ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	1563-2020
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.

Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	16	06	2021	01:00 P.M.	11:59 P.M.

CONTRATISTA		CONSORCIO INTER PUTUMAYO
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 24 DE DICIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $ 160.564.515,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PRORROGA 1: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2021 SUSPENSION 1: DEL 15/03/21 AL 30/03/21 PRORROGA 2: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	50% (avance financiero)
	EJECUTADO %	47,52% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de julio de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y Gestor Técnico consideran viable la solicitud de prórroga por 1 mes (1,0) hasta el 31 de julio de 2021, presentada mediante oficio No. CIP-029-2021 de fecha 04-06-2021 teniendo en cuenta la necesidad de seguir realizando el seguimiento y control a las obras derivadas del contrato No. 240 de 2020 objeto de la interventoría, se avala la solicitud de prórroga del contrato de interventoría de
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Dado que el 14-04-21 se da inicio a las actividades físicas de obra objeto del contrato de obra No. 240 de 2020 suscrito en el Municipio de Puerto Caicedo – Putumayo y Unión Temporal Obras 2020, la firma interventora CONSORCIO INTERPUTUMAYO mediante comunicación escrita No. CIP-029-2021 de fecha 04-06-2021 solicita prorroga de un mes (1,0), hasta el 31 de julio de 2021 y de esa manera poder garantizar el seguimiento y control al contrato de obra derivado del convenio; cabe resaltar que la presente prorroga NO generara costos adicionales a la interventoría, pues los recursos de personal y logística serán redistribuidos.
GESTOR DE PROYECTO		Carol Katherine Vasquez– Oficio DO 12357 del 15-03-21.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Milton German Chamorro Miranda – DT Putumayo.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE JULIO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 7 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA___ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	1582-2020
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETA.
CONTRATISTA	INGEOCIM S.A.S.
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES	FECHA DE INICIO: 30/12/20 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $ 331.075.469,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE MAYO DE 2021 PRORROGA 2: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021

Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	16	06	2021	01:00 P.M.	11:59 P.M.

10. MODIFICACIONES		
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	80% (avance financiero)
	EJECUTADO %	57% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 30 de agosto de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		De acuerdo a la solicitud de prórroga de fecha 08-06-21 realizada por parte de la interventoría INGEOCIM S.A.S. y la necesidad de seguir realizando el seguimiento y control a las obras derivadas de los contratos de obra No. 001 de 2020, suscrito entre el municipio de La Montañita y la Unión Temporal La Montañita; y No. 009 de 2020, suscrito entre el Municipio de El Paujil y la Unión Temporal Vías Para El Progreso y No. 377 de 2020, suscrito entre el municipio de San Vicente del Caguán y Juan Carlos Villany Rodríguez objeto de esta interventoría, se avala la solicitud de prórroga del contrato de interventoría de dos (2) meses, hasta el 30 de agosto de 2021.

Municipio	Convenio No.	Contrato de Obra No.	Orden de Inicio	Fecha terminación Cto Obra	% Avance Físico	Estado
EL PAUJIL	2686 - 2019	001 de 2020	22/01/2021	21/06/2021	9%	En ejecución
LA MONTAÑITA	2502 - 2019	COP-009-2020	22/01/2021	21/06/2021	12%	Suspendido el 18-05-21
SAN VICENTE DEL CAGUÁN	2756 - 2019	377 de 2020	05/04/2021	04/09/2021	0,0%	Pendiente radicación por parte de cta obra estudios y diseños revisión.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta petición No. T-009-2020-039-OFC de fecha 08-06-21, la firma interventora INGEOCIM S.A.S. solicita prorroga de dos (2) meses, hasta el 30 de agosto de 2021 dado que i) que el contrato de la referencia vence el próximo 30 de junio de los corrientes; ii) que los contratistas Unión Temporal La Montañita y Unión Temporal Vías Para El Progreso, solicitaron prorrogar el plazo contractual por un término de dos meses; iii) que a través de los oficios T-009-2020-027-OFC, de fecha 10 de mayo y T-009-2020-030-OFC, de fecha 18 de mayo, respectivamente, la interventoría avala las solicitudes de prórroga en cuestión, el plazo de terminación de los contratos de obra vence el próximo 21 de agosto de los corrientes; y iv) que el contrato de obra No. 377 de 2020, suscrito entre el municipio de San Vicente del Caguán y Juan Carlos Villany Rodríguez, tiene orden de inicio de fecha 5 de abril del año en curso, lo que implica que vence el 4 de septiembre de 2021. Así mismo es importante mencionar que el contrato de obra No. 001 de 2020 suscrito entre el municipio de El Paujil y Unión Temporal Vías Para El Progreso se encuentra en ejecución con un avanece del 7.2% y el contrato No. COP-009-2020, suscrito entre el municipio de La Montañita y la Unión Temporal La Montañita con un avance del 12% se encuentra suspendido desde el 18 de mayo de 2021 por desabastecimiento de materiales, combustible y bloqueo de vías efecto del PARO Nacional; para el caso del contrato de obra No. 377 de 2020, suscrito entre el municipio de San Vicente del Caguán y Juan Carlos Villany Rodríguez a la fecha no ha iniciado obra física, toda vez que el contratista pese a los múltiples llamados de atención y proceso de incumplimiento en curso, no ha presentado los documentos soporte de la documentación de estudios y diseños; motivo por el cual se requiere prorroga hasta el 30 de agosto de 2021 para garantizar el seguimiento y control a los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los municipios de La Montañita, El Paujil y San Vicente del Caguan Caquetá; cabe resaltar que la presente prorroga NO generara costos adicionales a la interventoría, pues los recursos de personal y logística serán redistribuidos.
GESTOR DE PROYECTO		Carol Katherine Vasquez– Oficio DO 12357 del 15/03/2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Luis Guillermo Fajardo Oliveros. Resolución 1001 del 22/04/2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 30 DE AGOSTO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	16	06	2021	01:00 P.M.	11:59 P.M.

CASO 8 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA_X__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN _X___**
CONTRATO		1096-2020
OBJETO		MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA PLANETA RICA – LA YE, RUTA 25 TRAMO 14, EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
CONTRATISTA		CONSORCIO AG3-CORDOBA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $ 1.792.930.783 PLAZO INICIAL: HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2020 PRORROGA 1: HASTA EL 28 DE ENERO DE 2021 SUSPENSION 1: DEL 15/01/21 AL 08/06/21 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 22 DE JUNIO DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance fisico) / 87.02% (avance financiero)
	EJECUTADO %	99,96% (avance fisico) / 86.98% (avance financiero)

CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se plantea la modificación del contrato en el sentido del trasladar la suma de $ 123.468.231,58 del "Valor para Ajustes, Obras Complementarias y/o Adicionales, (Incluye obras ambientales del PAGA)", "Valor Provisión para Jornadas de Trabajo 24 Horas Diarias 7 Días de la Semana", e "Implementación protocolo de bioseguridad por covid-19 (incluye IVA)", al valor básico de las obras, por cuanto la distribución quedará de la siguiente forma:

CONTRATO DE OBRA No. 1096 DE 2020		
RUBRO No. C-2401-0600-112-0-2401023-02	**CONTRATO INCIAL**	**MODIFICACIÓN**
Valor básico de las obras	$ 1.560.270.000	$1.683.634.690,58
Valor para Ajustes, Obras Complementarias y/o Adicionales, (Incluye obras ambientales del PAGA)	$ 104.184.116	$ 21.427.608,42
Valor Provisión para Jornadas de Trabajo 24 Horas Diarias 7 Días de la Semana	$ 5.011.724	
Valor IVA (OBRA) (19% Sobre Utilidad Obra)	$ 12.199.943	$ 12.303.484
Revisión, Ajustes y/o Actualización y/o Modificación y/o Complementación de Estudios y Diseños	$ 63.500.000	$ 63.500.000
Valor IVA – Revisión, Ajustes y/o Actualización y/o Modificación y/o Complementación de Estudios y Diseños	$ 12.065.000	$ 12.065.000
Implementación protocolo de bioseguridad por covid-19 (incluye IVA)	$ 35.700.000	
TOTAL	**$ 1.792.930.783**	**$ 1.792.930.783**

La modificación de la apropiación presupuestal enmarcada en la cláusula séptima del contrato de obra no. 1096 de 2020, se requiere para atender actividades de: señalización horizontal y seguridad vial, tala y poda de árboles y atención de obras de drenaje.

VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	Hasta el 03 de julio de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Teniendo en cuenta la solicitud de prórroga y modificación del Contrato de Obra realizada mediante comunicación No. CÓRDOBA - 223 - 2020 de fecha 9 de junio de 2021 del Contratista de Obra y aprobada por el Interventor mediante el oficio CHPNK-COR-127-20 del 9 de junio de 2021 y con el fin que se culmine satisfactoriamente el objeto del contrato, el Gestor técnico y Supervisor del Contrato emiten concepto favorable para la prórroga por once (11) días y modificación del contrato, la cual se sustenta en las siguientes causas:

Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
38	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	16	06	2021	01:00 P.M.	11:59 P.M.

		Para el cumplimiento de los planes Ambiental y Social no requieren la totalidad de los recursos contractuales estipulados en el contrato de referencia, en su Clausula séptima, numeral b) PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES INCLUYE EL PAGA: CIENTO CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS ($104.184.116) M/CTE. Del ítem anterior, se utilizará VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($21.427.608, 42), el saldo de OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 82.756.507,58). Se aclara que, de los recursos de la PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES INCLUYE EL PAGA, por valor de $21.427.608,42, $6.500.000 corresponden al Plan de Inversión Ambiental, en concordancia con el memorando SMA 6855 05/02/2021, a través del cual se da concepto favorable redistribución de los recursos en los aspectos ambiental y social del contrato, y el resto corresponde a los ajustes a las actas parciales de obra. Lo recursos sobrantes se utilizarán en otras necesidades del proyecto, como son: señalización horizontal y seguridad vial, tala y poda de árboles y atención sitios críticos. • No se requirió el pago estipulado en el contrato de referencia, Clausula séptima, numeral c) PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA: CINCO MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($5.011.724) M/CTE, ya que no fue necesario estas labores en esta jornada. Estos recursos sobrantes se utilizarán en otras necesidades del proyecto, como son señalización horizontal y seguridad vial, tala y poda de árboles y atención sitios críticos. • Debido a que no será necesario el pago estipulado en el contrato de referencia, Clausula séptima, numeral g) IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID 19 (INCLUYE IVA): TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($35.700.000) M/CTE, debido a que estos costos serán asumidos por el contratista CONSORCIO AG3-CORDOBA. Estos recursos sobrantes se utilizarán en otras necesidades del proyecto, como son señalización horizontal y seguridad vial, tala y poda de árboles y atención sitios críticos. • La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge -CVS, mediante Resolución No.209 del 25 de noviembre 2020 y Resolución No.218 del 30 de noviembre 2020, solicita realizar las actividades de tala para 17 árboles y de poda para 7 árboles los cuales se encuentran secos o con riesgo de caer sobre la calzada, los cuales pueden ser a futuro un riesgo de accidente para las personas que transitan por la vía, de acuerdo a la solicitud de la CVS se realizará una compensación de 170 árboles.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de la Red Nacional de Carreteras con base en la documentación soporte presentada por el interventor del contrato considera viable prorrogar y modificar el contrato hasta el 03 de julio de 2021, a fin de que se ejecuten la totalidad de obligaciones contractuales a cargo del contratista. En aras de garantizar la culminación total de las actividades que generaran un gran beneficio económico y social para las comunidades aledañas, logrando con esto una mejor conectividad en la región, la unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud efectuada. Igualmente, la unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud de prórroga hasta el 03 de julio de 2021.
GESTOR DE PROYECTO		Yolanda Guerrero Rodríguez. Resolución No. 2214 del 28 de septiembre de 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Diego Abad Durango. Resolución 2072 del 14/09/2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 03 DE JULIO DE 2021 Y LA MODIFICACION DE LA CLAUSULA SEPTIMA, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 9 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA___ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN _X___**
CONTRATO	1128-2020
OBJETO	INTERVENTORÍA MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PLANETA RICA - LA YE, RUTA 25 TRAMO 14 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA
CONTRATISTA	CONSORCIO HUPERNIKAO VIAL CORDOBA Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	16	06	2021	01:00 P.M.	11:59 P.M.

1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $ 219.496.391 PLAZO INICIAL: HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2020 PRORROGA 1: HASTA EL 28 DE ENERO DE 2021 SUSPENSION 1: DEL 15/01/21 AL 08/06/21 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 22 DE JUNIO DE 2021 MODIF. 1: DEL 15/10/2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	76% (avance financiero)
	EJECUTADO %	76% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Se plantea la modificación del contrato en el sentido del trasladar la suma de $2.220.509 de “Provisión para ajustes y frente adicional”, al valor básico de las obras, por cuanto la distribución quedará de la siguiente forma: **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1128 DE 2020** **RUBRO No. C-2401-0600-112-0-2401023-02** / **CONTRATO INCIAL** / **MODIFICACIÓN** Valor Total Básico: $ 182.230.240 / $ 184.450.748,74 Provisión para ajustes y frente adicional: $ 2.220.509 / Subtotal costos básicos: $ 184.450.749 / IVA 19%: $ 35.045.642 / $ 35.045.642 Valor Total: $ 219.496.391 / $ 219.496.391 La modificación de la apropiación presupuestal enmarcada en la cláusula tercera del contrato de interventoría no. 1128 de 2020, se requiere con el fin de realizar el acompañamiento, seguimiento, control y vigilancia a la ejecución de las obras hasta su recibo definitivo, de manera que se culmine satisfactoriamente el objeto del contrato.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 03 de julio de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta la solicitud de prórroga y modificación del Contrato de Obra realizada mediante comunicación No. CÓRDOBA - 223 - 2020 de fecha 9 de junio de 2021 del Contratista de Obra y aprobada por el Interventor mediante el oficio CHPNK-COR-127-20 del 9 de junio de 2021 y con el objeto de que se cuente con el acompañamiento, seguimiento, control y vigilancia a la ejecución de las obras hasta su recibo definitivo, de manera que se culmine satisfactoriamente el objeto del contrato, el supervisor del contrato de interventoría emite concepto favorable para la prórroga del contrato por once (11) días y modificación del mismo para redistribuir los recursos de Provisión para ajustes y frente adicional teniendo en cuenta que estos no se utilizarán, pasando de $2.220.509 a $0. El valor de los Costos Básicos de la interventoría pasará de $182.230.240 a $184.450.748,74. Modificación que no afecta el valor del Contrato.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de la Red Nacional de Carreteras con base en la documentación soporte presentada por el interventor del contrato considera viable prorrogar y modificar el contrato hasta el 03 de julio de 2021, a fin de que se ejecuten la totalidad de obligaciones contractuales a cargo del contratista. En Aras de garantizar la culminación total de las actividades que genera gran un gran beneficio económico y social para las comunidades aledañas, logrando con esto una mejor conectividad en la región, la unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud efectuada. Igualmente, la unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud hasta el 03 de julio de 2021.
GESTOR DE PROYECTO		Yolanda Guerrero Rodríguez. Resolución No. 2214 del 28 de septiembre de 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Diego Abad Durango. Resolución 2072 del 14/09/2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 03 DE JULIO DE 2021 Y LA MODIFICACION DE LA CLAUSULA TERCERA, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 10 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA___ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____

Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	16	06	2021	01:00 P.M.	11:59 P.M.

SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		732-2020
OBJETO		INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS PDET EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.
CONTRATISTA		CONSORCIO CIU TERCIARIA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $ 685.270.884 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE MARZO DE 2021 PRORROGA 2: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	90% (avance financiero)
	EJECUTADO %	90% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$187.964.235
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 08 de noviembre de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Concepto Supervisor de contrato de interventoría: Una vez revisadas las causales de solicitud de adición de recursos y prórroga, se evidencia que se requiere una adición por valor de $187.964.235,00 y prórroga de cuatro (04) meses y ocho (8) días más (hasta el 08 de noviembre de 2021), para el acompañamiento de terminación a las actividades de los contratos de obra pública No LP-005-2020 (San Antonio de Palmito) y No LP-003-2020 (San Onofre), cuyas fechas de terminación son el 14 de septiembre de 2021 y 08 de noviembre de 2021, en su orden respectivamente, al igual, están en fase de terminación los contratos N° LP-AM-CHS-001-20 (Municipio de Chalán), LP-085-20 (Colosó), L-AM-LPS-001-04-20 (Los Palmitos), MM–LP–OP–003-20 (Morroa), LP-002-20 (Ovejas) y LP-002-20 (Toluviejo), cuya fecha de terminación está para el 30 de junio de 2021, por ende, se requiere ampliar el plazo de la interventoría hasta el 8 de noviembre de 2021, justificándose y complementándose esta solicitud de adición de recursos y ampliación del plazo contractual del contrato de interventoría N° 732 de 2020. El contrato N° LP-AM-CHS-001-20 (Municipio de Chalán), -está suscrito con el CONSORCIO PLACA HUELLA CHALAN R/L Greys Miranda Vergara-, el contrato LP-085-20 (Colosó), - está suscrito con el CONSORCIO PLACA HUELLA COLOSÓ R/L GREYS PAOLA MIRANDA VERGARA-, el contrato L-AM-LPS-001-04-20 (Los Palmitos), -está suscrito con el CONSORCIO HUELLA 2020 PALMITOS R/L CARMELO JOSE NEGUIB TAPIA-, el contrato MM–LP–OP–003-20 (Morroa), - está suscrito con el CONSORCIO PLACA HUELLA MORROA R/L JAVIER MAURICIO ROMERO DE LA OSSA, el contrato LP-002-20 (Ovejas),-está suscrito con el CONSORCIO PAVIMENTO RURAL R/L JEILY JAILYN MARTINEZ ATENCIA y el contrato LP-002-20 (Toluviejo), -está suscrito con el CONSORCIO PLACA HUELLA TOLUVIEJO R/L JUAN JAVIER ALANDETE PIÑARES, contratos todos, que la interventoría viene realizándole el control técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental desde el 1 de septiembre de 2020. Adicional a lo anterior, los contratos LP 005 de 2020 y LP-003-2020, están suscritos entre la Gobernación de Sucre y los consorcios CONSORCIO CONSTRUCTORA CUCUTA S.A R/L GERMAN ALBERTO BERBESI BARROSO, y, CONSORCIO VIAL SUCRE 2020 R/L JULIO CESAR TORRECILLA, en su orden respectivamente, contratos cuya acta de inicio data de 15 de febrero de 2021 y 9 de abril de 2021. De acuerdo con los antecedentes contractuales de inicio, desarrollo y control de los contratos anteriormente relacionados, se presenta la siguiente argumentación y justificación a la solicitud de prórroga y adición de recursos del contrato de interventoría N° 732 de 2020. Concepto de Gestor de contrato de interventoría: Considero necesario adicionar y prorrogar el contrato de interventoría por el valor y tiempo solicitado, y, concomitantemente, adicionar los recursos solicitados, dados los fundamentos técnicos-administrativos presentados por el R/L del CONSORCIO CIU TERCIARIA Jorge Mauricio Casas Vera, se ajustan a las realidades de ejecución, control y liquidación de los contratos de obras públicas relacionados. Con fundamento de lo anterior, se acepta la solicitud de prórroga y solicitud de recursos, por lo que se requiere garantizar el seguimiento y control de los contratos de obra por parte de la

Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	16	06	2021	01:00 P.M.	11:59 P.M.

interventoría por el tiempo solicitado.

Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 732 de 2020 termina el día 30 de junio de 2021, el contratista CONSORCIO CIU TERCIARIA, realizó solicitud de prórroga por cuatro (4) meses y ocho (8) días (hasta el 8 de noviembre de 2021), mediante oficio INV-732-2020-253 del 27 de mayo de 2021, la cual fue aceptada y suscrita por el supervisor de proyecto y el Director Territorial INVIAS según formato de solicitud de adición y/o prorroga de interventoría MINFRA-MN-IN-3-FR-1.

Cabe precisar que el Contrato de Interventoría No. 732 de 2020 es multiproyecto, que realiza seguimiento y supervisión a los contratos de obra en siete (7) municipios en el departamento de Sucre:

1.-Municipio de Morroa (Sucre) - MM-LP-OP-003-2019
Con fecha de inicio 01/09/2020, y fecha de terminación 30/042021.
Estado: terminado.

2.-Municipio de Colosó (Sucre) – LP-085-2020
Con fecha de inicio 10 de septiembre de 2020, y fecha de terminación 24 de junio de 2021.
Estado: En ejecución.

El Contrato LP-085-2020 del municipio de Colosó (Sucre) cuenta con un avance ejecutado a la fecha del 52,00 %, se debe tramitar por parte del municipio, el contratista de obra y la interventoría prorroga al contrato de obra, cuando se encuentre avalada la prorroga del contrato de interventoría.

3.-Municipio de Tolúviejo (Sucre) – LP-002-2020
Con fecha de inicio 04 de septiembre de 2020, y fecha de terminación 15 de junio de 2021.
Estado: En ejecución.

El Contrato LP-002-2020 del municipio de Tolúviejo (Sucre) cuenta con avance ejecutado de 43,00% a la fecha, teniendo en cuenta que la fecha de terminación es el día 15 de junio de 2021, se realizaran tramites para prorrogar el contrato de obra.

4.-Municipio de San Antonio de Palmito (Sucre) – LP-005-2020
Con fecha de inicio 15 de febrero de 2021 y fecha de terminación 14 de septiembre de 2021.
Estado: En ejecución.

El contrato de obra pública LP-005-2020 del municipio de San Antonio de Palmito (Sucre) cuenta con un avance ejecutado del 24,00% y tiene fecha de terminación del 14 de septiembre de 2021, teniendo en cuenta que este contrato de obra no inicio a la par de los otros contratos a cargo de la interventoría y supera la fecha de terminación de esta, se requiere hacer supervisión y seguimiento hasta el final de proyecto por parte del CONSORCIO CIU TERCIARIA.

5.- Municipio de Chalán (Sucre) – LP-AM-CHS-001-2020
Con fecha de inicio 14 de septiembre de 2020 y fecha de terminación 27 de junio del 2021.
Estado: En ejecución.

El contrato de obra pública LP-AM-CHS-001-2020 del municipio de Chalán (Sucre) cuenta con un avance ejecutado del 48,00% y tiene fecha de terminación de 27 de junio de 2021, por lo cual tan pronto se prorrogue el contrato de interventoría se realizará prorroga al contrato de obra del municipio para realizar todas las actividades establecidas.

6.-Municipio de Los Palmitos (Sucre) - L-AM-LPS-001-04-20

Con fecha de inicio 01 de septiembre de 2020 y fecha de terminación 27 de junio de 2021.
Estado: En ejecución

El Contrato de obra pública L-AM-LPS-001-04-20 del municipio de Los Palmitos (Sucre) cuenta con un avance ejecutado del 51,00% y tiene fecha de terminación 27 de junio de 2021, por lo cual al momento que se prorrogue el contrato de interventoría se realizara trámites por parte de municipio, contratista de obra e interventoría para prorrogar el proyecto y se ejecuten todas las actividades establecidas.

7.-Municipio de Ovejas (Sucre) – LP-002-2020
Con fecha de inicio 03/09/2020 y fecha de terminación 21/06/2021.
Estado: En ejecución.

El Contrato de obra pública LP-002-2020 del municipio de Ovejas (Sucre) cuenta con un avance ejecutado del 20,24% y tiene fecha de terminación 21 de junio de 2021, por lo cual se deberá tramitar prorroga para el contrato de obra y ejecutar todas las actividades ejecutadas.

8.-Munciipio de San Onofre (Sucre) – LP-003-2020

Con fecha de inicio 09/04/2021 y fecha de terminación 08/11/2021.
EL contrato de obra pública LP-003-2020 del municipio de San Onofre (Sucre) se encuentra en etapa de revisión de estudios y diseños, la interventoría esta a la espera de la documentación por

Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	16	06	2021	01:00 P.M.	11:59 P.M.

		parte del contratista de obra, por lo cual a la fecha no se presenta avance en la ejecución del proyecto. Teniendo en cuenta que el anterior contrato finaliza a fecha 08 de noviembre la misma excede la fecha de terminación actual del contrato de interventoría 732 de 2020, por lo cual se requiere la prórroga de este para realizar supervisión al proyecto hasta el final de la ejecución de actividades.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La subdirección de Red Terciara y Férrea considera viable la prórroga del Contrato de Interventoría No. 732 de 2020 debido a la necesidad de poder continuar con el seguimiento técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental a los contratos de obras públicas N° LP-AM-CHS-001-20 (Municipio de Chalán- termina el 21 de julio de 2021), LP-085-20 (Colosó-termina el 24 de junio de 2021), L-AM-LPS-001-04-20 (Los Palmitos- Termina el 27 de junio de 2021), LP-002-20 (Ovejas- termina el 21 de junio de 2021), LP-002-20 (Toluviejo- Termina el 15 de julio de 2021), LP-005-2020 (San Antonio del Palmito- termina el 14 de septiembre de 2021) y LP-003-2020 (San Onofre- termina el 08 de noviembre de 2021) pues estamos frente a una Interventoría Multiproyecto cuya fecha de terminación es al 30 de junio de 2021, se requiere ampliar el plazo de terminación de dicho contrato hasta el 8 de noviembre de 2021, -además-, dentro del alcance del contrato de interventoría, se debe continuar ejecutando la supervisión a los contratos que iniciaron más tarde y terminan más lejos estos son: LP 005 de 2020 (Municipio de San Antonio de Palmito- termina el 14 de septiembre de 2021) y Contrato LP-003-2020 (Municipio de San Onofre- termina el 08 de noviembre de 2021), contratos cuyas actas de inicio fueron suscritas el 15 de febrero de 2021 –para el primero de estos dos últimos contratos, y, 9 de abril de 2021 para el caso del contrato de San Onofre Sucre, lo que complementa y justifica técnicamente, esta solicitud de ampliación del plazo contractual del contrato de interventoría No. 732 de 2020, siendo el contrato de San Onofre el que tiene fecha de terminación más lejana es decir el 08 de noviembre de 2021 fecha hasta la cual se está Solicitando la prórroga de la Interventoría. Así mismo, el contratista solicita adición de recursos por un valor de $187.964.235,00, los cuales serán destinados a la contratación del recurso humano profesional del anexo técnico para realizar el respectivo seguimiento técnico y administrativo hasta el final de la ejecución de la última obra ubicada en el Municipio de San Onofre la cual termina el 08 de noviembre de 2021. Teniendo en cuenta lo anterior, la prórroga y adición del contrato es justificable, por cuanto se evidencia que no ha sido posible el normal desarrollo de las obras objeto de la interventoría del contrato 732 de 2020. Adicionalmente, cabe mencionar que el contrato de interventoría tuvo fecha de terminación inicial hasta 31 de diciembre de 2021, con fecha de inicio 01 de septiembre de 2020, una prórroga No. 1 hasta 31 de marzo de 2021, prórroga No. 2 hasta 30 de junio de 2021, y se debe conceder la prórroga No. 3 hasta 08 de noviembre de 2021 y adición No.1 por valor de $187.964.235,00, para realizar supervisión a los contratos de obra pública ubicados en los municipios de Morroa, Colosó, Tolúviejo, Los Palmitos, Ovejas, Chalán, San Antonio de Palmito y San Onofre (Sucre).
GESTOR DE PROYECTO		William Felipe Gutierrez Barragán. Oficio DO 7210 de 19 de febrero de 2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Luis Miguel Ozuna. Resolución 3224 de 16 de diciembre de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 08 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y LA ADICION DE RECURSOS POR VALOR DE $187.964.235, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 11 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA___ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____

SOLICITUD	**ADICIÓN__X____ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	1278-2020
OBJETO	INTERVENTORÍA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA SUBREGION PDET DEL CATATUMBO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.
CONTRATISTA	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2**	FECHA DE INICIO: 24 DE NOVIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $843.371.017 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2020

Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	16	06	2021	01:00 P.M.	11:59 P.M.

4. VALOR ACTUAL **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		PRORROGA 1: HASTA EL 23 DE ABRIL DE 2021 PRORROGA 2: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	86,11% (avance financiero)
	EJECUTADO %	68,06% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$104.045.318
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de agosto de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		1 PRORROGA: El supervisor el gestor del proyecto avalan los argumentos presentados por la interventoría en su solicitud teniendo en cuenta que es prioridad cumplir con la ejecución a satisfacción de los contratos de obra de los municipios de Sardinata y Tibú para hacer una correcta supervisión, control y verificación de estos, y de los municipios de Hacarí, El Tarra, San Calixto, que hasta la fecha se encuentran atrasados debido a afectaciones de orden público, paro nacional, condiciones climáticas que afectan el rendimiento y avance de ejecución de las actividades de obra. Por lo anterior se considera necesario prorrogar por dos meses (2) a partir el 01 de julio de 2021 el contrato de interventoría 1278 de 2020 tiempo solicitado por Consultores Solano Navas LTDA mediante oficio CSN-ANT-CTUMBO-412 del 27 de mayo de 2021. ESTADO DE LOS CONTRATOS DE OBRA: MUNICIPIO SAN CALIXTO convenio 2582 -2019 •CONTRATO DE OBRA No. CO-150-2020 CONSORCIO COLOMBIA RURAL •ESTADO DEL CONTRATO DE OBRA: En Ejecución •AVANCE – 62,00 % •PLAZO 15 de Junio 2021 MUNICIPIO TEORAMA convenio 2561 -2019 •CONTRATO DE OBRA No. LC_001_CO_001-2020 UNIÓN TEMPORAL MEJORAMIENTO VIAL •ESTADO DEL CONTRATO DE OBRA: En Ejecución •AVANCE – 96,00 % •PLAZO 15 de Junio 2021 MUNICIPIO EL CARMEN convenio 2559 -2019 •CONTRATO DE OBRA No. LP 002-2020 CONSORCIO VIAS RURALES JCP •ESTADO DEL CONTRATO DE OBRA: En Ejecución •AVANCE – 100,00 % •PLAZO 15 de Junio 2021 MUNICIPIO EL TARRA convenio 2584-2019 •CONTRATO DE OBRA No. MT-LP-002-2020 UNIÓN TEMPORAL VIAS RURALES EL TARRA 2020 •ESTADO DEL CONTRATO DE OBRA: En Ejecución •AVANCE – 50,86 % •PLAZO 25 de Junio 2021 MUNICIPIO TIBÚ convenio 2558-2019 •CONTRATO DE OBRA No. 0285-2020 CONSORCIO EMR TIBÚ •ESTADO DEL CONTRATO DE OBRA: En Suspensión (A partir del 24 de mayo hasta el 14 de junio de 2021) •AVANCE – 69,57 % •PLAZO 31 de Mayo 2021 MUNICIPIO SARDINATA convenio 2560-2019 •CONTRATO DE OBRA No. LP 008-350 DE 2020 BIOTECNOLOGÍA COLOMBIA S.A.S •ESTADO DEL CONTRATO DE OBRA: En Suspensión (hasta el 8 de junio de 2021 A partir del miércoles 9 de junio reanudan actividades de obra). •AVANCE – 26,75 % •PLAZO 15 de Junio 2021 MUNICIPIO CONVENCIÓN convenio 2564-2019 •CONTRATO DE OBRA No. LP 212 DE 2020 UNIÓN TEMPORAL SAN MIGUEL •ESTADO DEL CONTRATO DE OBRA: En ejecución •AVANCE – 87,97 % Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	16	06	2021	01:00 P.M.	11:59 P.M.

	•PLAZO 15 de Junio 2021 MUNICIPIO HACARÍ convenio 2604-2019 •CONTRATO DE OBRA No. 125-2020 CONSORCIO SORAM •ESTADO DEL CONTRATO DE OBRA: En ejecución •AVANCE – 45,00 % •PLAZO 30 de Junio 2021 2- ADICION: Es necesario realizar la adición al contrato e interventoría 1278 de 2020 por un valor de ciento cuatro millones cuarenta y cinco mil trescientos dieciocho pesos M/cte. (104.045.318,00) con el fin de cubrir los costos de interventoría durante el plazo solicitado de dos meses a partir del 01 de julio de 2021 para hacer control y seguimiento a los contratos de Sardiana y Tibú.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Se considera viable la solicitud de la prorroga adelantada mediante oficio CSN-ANT-CTUMBO-412 del 27 de mayo de 2021 por la interventoría CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA debido a que los contratos de obra de los municipios de Sardinata, Tibú, Sardinata, Hacarí, El Tarra, San Calixto, que hasta la fecha se encuentran atrasados debido a afectaciones de orden público, paro nacional, condiciones climáticas que afectan el rendimiento y avance de ejecución de las actividades de obra. De igual forma se solicita adición de recursos con el fin de dar supervisión y seguimiento necesario a los contratos de obra hasta su fecha de terminación. Por lo anterior se considera: 1 PRORROGAR: Es necesario prorrogar por dos meses (2) a partir el 01 de julio de 2021 el contrato de interventoría 1278 de 2020, para hacer una correcta supervisión, control y verificación de los contratos de obra de los municipios de Tibú puesto que a este contrato se solicita una adición de recursos para aumentar la meta física y Sardinata se ve seriamente atrasado por la situación de orden público, lo cual ha generado atrasos en el desarrollo normal de actividades por estos motivos como se indica se hace necesario ampliar el tiempo de la interventoría. 2- ADICIONAR: Teniendo en cuenta que se va a prorrogar el contrato 1278 de 2020 por dos meses (2) a partir el 01 de julio de 2021, se hace necesario hacer la adición por un valor de ciento cuatro millones cuarenta y cinco mil trescientos dieciocho pesos M/cte. ($104.045.318,00) para poder cubrir los costos de interventoría para hacer supervisión, control y verificación a los contratos de Sardiana y Tibú.
GESTOR DE PROYECTO	Wilmar Rangel Ropero. Oficio DO 10558 del 07/03/2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Elías Jaimes Fernandez– resolución Nº 2619 de 30 oct 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE AGOSTO DE 2021 Y LA ADICION DE RECURSOS POR VALOR DE $104.045.318, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 12– SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA___ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___

SOLICITUD	**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	1026-2018
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS PARA CONECTIVIDAD REGIONAL, FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA ENAJENACION DE ISAGEN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIOS DE CURITI Y CABRERA.
CONTRATISTA	GNG INGENIERIA S.A.S.
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**	FECHA DE INICIO: 12 DE AGOSTO DE 2019 VALOR INICIAL: $ 535.789.111 ADICION: $ 100.000.000 VALOR ACTUAL: $635.789.111 PLAZO INICIAL: HASTA EL 11 DE MARZO DE 2020 PRORROGA 1: HASTA EL 27 DE MAYO DE 2020 PRORROGA 2: HASTA EL 03 DE OCTUBRE DE 2020 SUSPENSION 1: 24/03/2020 AL 30/06/2020 SUSPENSION 2: 25/09/2020 AL 30/11/2020 SUSPENSION 3: 04/12/2020 AL 20/12/2020

Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	16	06	2021	01:00 P.M.	11:59 P.M.

		PRORROGA 3: HASTA EL 16 DE FEBRERO DE 2021 SUSPENSION 4: 05/02/2021 AL 11/06/2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 22 DE JUNIO DE 2021 MODIF. 1: DEL 19/11/2019
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	99% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$250.000.000
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 22 de noviembre de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera dar viabilidad a la adición y prorroga, del Contrato de Interventoría 1026 de 2018 que tiene por objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIAS PARA CONECTIVIDAD REGIONAL, FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE CURITI Y CABRERA, en los términos expuestos por parte de la Interventoría y el Departamento de Santander.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Departamento de Santander en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio 1245 de 2017 suscrito el 10 de noviembre de 2017 con el INVIAS, procedió a adelantar los procesos de contratación de las obras objeto del referido convenio, adjudicando entre otros los contratos de obra 2143-2019 y 2094-2019 para los proyectos a ejecutar en los municipios de Cabrera y Curití respectivamente e impartió orden de inicio para dichos contratos ya finalizando el mes de agosto del año 2019. La interventoría de los anteriores contratos fue contratada por el INVIAS, adjudicando el contrato No. 1026 de 2018 del 03 de agosto de 2018 suscrito con GNG INGENIERIA S.A.S, lo anterior en cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la suscripción del convenio No. 1245-2017 y el tiempo de ejecución de los recursos establecido en el documento CONPES 3906 del 03 de noviembre de 2017. Sin embargo, el departamento de Santander incumplió con el compromiso de adelantar los procesos de selección para la contratación de las obras, su adjudicación e inicio de los contratos antes de finalizar el año 2018 y solo en los meses de mayo y junio de 2019 logró adjudicar los contratos. Dando orden de inicio a los mismos el 28 de agosto de dicho año. Mediante oficio 20210076694 del 04 de junio de 2021 dirigido al Subdirector de Red Terciaria y Férrea, el Departamento de Santander solicitó la prórroga del contrato de Interventoría 1026 de 2018 a cargo de GNG INGENIERIA S.A.S por un término de 5 meses a partir de la fecha actual de su finalización, con el fin de que se realice el acompañamiento de la interventoría para la vigilancia y control de las actividades de ejecución del contrato de obra No. 2094, hasta alcanzar su plena terminación, teniendo en cuenta que el contrato de obra 2143 de 2019 fue terminado en el mes de diciembre de 2020 y se encuentra en proceso de liquidación. Mediante comunicación GNG_IVN_1026_2018_276 del 13 de mayo de 2021 el interventor GNG INGENIERIA SAS, solicita que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato 1026 de 2018 por un término de cinco (5) meses a partir de la fecha actual de terminación y se adicione su valor en cuantía de $ 250.000.000,00, teniendo en cuenta que: 1. A la fecha el contrato de interventoría dispone únicamente de un plazo de ejecución de once (11) días y de acuerdo con lo informado por el departamento de Santander es necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra 2094-2019 cuyo objeto es: “MEJORAMIENTO VÍA CURITIÍ - PESCADERITO Y CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE K2+230 A K3+00 Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PESCADERITO DEL MUNICIPIO DE CURITÍ” en un tiempo de cinco (5) meses, en razón a que mediante Resolución No.08737 de fecha 13 de octubre de 2020 el Departamento de Santander autorizó la cesión total del contrato siendo el contratista cesionario la UNION TEMPORAL PUENTE CURITI quien asumió la realización de la actualización de los estudios y diseños del puente Pescaderito, los cuales ya fueron avalados por la Interventoría cerrando así la fase de revisión y ajuste, obteniendo como resultado un puente de mayor longitud (47) metros y mayor gálibo, con muros de acompañamiento en concreto reforzado para confinar los terraplenes de acceso, condiciones que generan mayores cantidades de obra, actividades no previstas, mayor costo para el proyecto y por ende requieren de un mayor tiempo para su ejecución. 2. Los recursos financieros con que cuenta actualmente el contrato de interventoría son insuficientes para financiar sus costos para adelantar la vigilancia y control de la ejecución de las actividades de obra del contrato 2094 de 2018, durante el tiempo adicional de cinco (5) meses requeridos para la terminación a plenitud de las obras. 3. Mediante oficio UT-PC-013 del 01 de febrero de 2021 el contratista de obra informa que “[…] debido a las diversas consideraciones que reflejan el replanteo del proyecto con base al ajuste del diseño estructural del puente a construirse sobre la Quebrada La Cajonera (sector pescaderito). […] realizando la proyección en tiempo de todas las actividades de obra que componen la construcción del puente, se logra determinar que de acuerdo a los rendimientos y cantidades de

Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	16	06	2021	01:00 P.M.	11:59 P.M.

		obra a ejecutar de cada actividad, el contrato de obra requerirá de una adición en plazo de cinco (05) meses calendario, de manera que se cumpla a satisfacción el alcance establecido", teniendo en cuenta que a la fecha de suspensión del contrato (04/02/2021) se lleva un avance del 13.6% En razón a lo antes manifestado, la unidad ejecutora recomienda la prórroga del contrato de interventoría No. 1026 de 2018 por el término de cinco (5) meses a partir de la fecha de terminación de su plazo actual de ejecución y se adicione su valor en una cuantía de $250 millones con el fin de financiar los costos de interventoría durante el tiempo de la prórroga requerida, generando así las condiciones para que el interventor pueda continuar con la vigilancia y control de las actividades propias del desarrollo del contrato de obra hasta su plena terminación en beneficio de las comunidades que se sirven de esta vía que comunica al municipio de Curití con las veredas El común, El Carmen y Cantabara, entre otras.
GESTOR DE PROYECTO		Jose Ricardo Valderrama Espitia. Oficio DO 7583 del 22 de febrero de 2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Víctor Manuel Ruiz Vargas. Resolución No 5265 del 26 de septiembre de 2019.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y LA ADICION DE RECURSOS POR VALOR DE $250.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 13 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA___ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		2755-2019
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE INIRIDA, DEPARTAMENTO DE GUAINIA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE INIRIDA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 12/03/2020 VALOR INICIAL: $408.108.771,00 ADICION 1: $50.000.000 VALOR ACTUAL: $458.108.771,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2020 PRORROGA 1: HASTA EL 30/06/2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30/06/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	70% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de diciembre de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor del proyecto considera viable la solicitud de prorrogra adelantada mediante oficio DM-135-2021 de fecha 20 de mayo de 2021, teniendo en cuenta los diversos factores que han retrasado la ejecucion normal del proyecto, como lo son el factor climatico principalmente, el cual es determinante para el correcto desarrollo de las obras a ejecutar, esto debido a que el tramo vial a intervenir se encuentra a 200 metros del río Inírida, y esto repercute en un aumento del nivel freático directamente proporcional con el aumento de la creciente del río, adicional a esto, el terreno del tramo vial es altamente innundable, lo cual imposibilita la demolicion del pavimento existente y de igual manera la colocacion de las lozas de concreto. Otro factor no menos importante, es la situacion actual que vive el país debido a esta situacion y teniendo en cuenta la posicion geográfica del municipio, se ha visto afectado el suministro de

Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	16	06	2021	01:00 P.M.	11:59 P.M.

		materiales y la llegada de los equipos al sitio de la obra.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta la fecha de aprobación de los diseños (20 de abril de 2021), como parte integral del alcance del contrato de obra No. 530 de 2020, en acápite actividades de consultoria, se debe dar inicio a las actividades propias de construccion, estipuladas en estos, y que teniendo en cuenta la llegada del invierno a la zona, basados en los datos hidrometereologicos del ideam en su analisis mensual multianual de los datos de precipitación para el período comprendido entre los años 2000-2020, para la estación Puerto Inírida-aut (31095030), de donde se concluye que la mayor precipitacion acumulada se presenta en los meses de mayo a julio, observando que estos factores, que actualmente se presentan en el municipio afectan la correcta ejecucion del contrato, toda vez que no se recomienda el manejo de los materiales granulares como la base, ni la extension y compactacion de la misma, en momentos que haya lluvia, dado que según lo estipulado en los diseños, el material bajo condiciones controladas de humedad y densidad, alcanzo un 80% con el valor del cbr, por lo tanto, el cambio de humedad optima del material se ve afectado por fenómenos de lluvia determinándose así, que los factores hidrometeorologicos actuales en el municipio de Inírida no son los adecuados para la ejecucion del contrato en referencia. La interventoria cuyo contrato es el 1528-2020, se encuentra suspendida desde el 6 de mayo de 2021 hasta el 15 de junio de 2021, esto debido a que el contrato de obra se encuentra suspendido de igual manera. En conclusión, el plazo restante para la ejecución de las obras derivadas del convenio el cual vence el próximo 30 de junio de 2021, resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2021.
GESTOR DE PROYECTO		Camilo Alfonso Espinosa Espinel. Oficio DO 19665 del 20/04/2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Carlos German Corzo Upegui. Resolución 2983 del 27-11-2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 14 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA___ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		2521-2019
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE LETICIA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 17 DE MARZO DE 2020 VALOR INICIAL: $ 583.000.000,00 ADICIÓN 1: $ 30.000.000,00 VALOR ACTUAL: $ 613.000.000,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2020 PRORROGA 1: HASTA EL 30/06/2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30/06/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.

Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	16	06	2021	01:00 P.M.	11:59 P.M.

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Seis (6) meses
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y Gestor Técnico consideran viable la solicitud de prórroga por seis (6) meses presentada por el municipio vía correo electrónico el 31 de mayo de 2021; toda vez que se debe garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras contratadas y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se requiere prorrogar el plazo actual del convenio hasta el 31 de diciembre de 2021, toda vez que el municipio de Leticia en el departamento de Amazonas mediante oficio DAM 1698 de fecha 09 de junio remitido inicialmente vía correo electrónico el 31-05-2021, solicita ampliación del plazo teniendo en cuenta lo siguiente: 1.- El ministerio de salud mediante resolución No. 092 de 2021 suspende vuelos comerciales y charters desde el 29 de enero de 2021 hasta la última semana del mes de mayo de 2021 por recrudecimiento de la Pandemia COVID-19 a causa de una nueva cepa con principal brote en Manaos (Brasil). 2.- Teniendo en cuenta las medidas preventivas adoptadas por el Gobierno Nacional y dado que no fue posible el desplazamiento del personal al municipio de Leticia para iniciar con la ejecución del contrato de obra, fue necesario suspender el contrato tanto de obra como de interventoría hasta la fecha. 3.- El contratista de obra presento la cesión del contrato por motivos de salud, situación que fue definida por el municipio hasta el mes de mayo de 2021 con la legalización del contrato 528 de 2020 con el nuevo contratista Constructora R&R S.A.S. En conclusión, el plazo restante para la ejecución de las obras derivadas del convenio el cual vence el próximo 30 de junio de 2021, resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas que garanticen la ejecución a satisfacción de las obras y el recibo y liquidación del contrato de obra, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2021.
GESTOR DE PROYECTO		Carol K. Vásquez Pinto. Oficio DO 12357 del 15-03-21.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Carlos Alberto Zambrano Gonzalez.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR SEIS (6) MESES, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 15 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA___ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		2497-2019
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MITÚ, DEPARTAMENTO DE VAUPÉS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE MITÚ
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 17 DE MARZO DE 2020 VALOR INICIAL: $ 566.359.011,00 ADICIÓN 1: $ 50.000.000,00 VALOR ACTUAL: $ 616.359.011,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 30/12/2020 PRORROGA 1: HASTA 30/06/2021 PLAZO ACTUAL: HASTA 30/06/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A. Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	16	06	2021	01:00 P.M.	11:59 P.M.

VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Seis (6) meses
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y Gestor Técnico consideran viable la solicitud de prórroga por seis (6) meses presentada por el municipio via correo electrónico el 31 de Mayo de 2021 en oficio 100-2244 de fecha 31-05-21; toda vez que se debe garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras contratadas y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se requiere prorrogar el plazo actual del convenio hasta el 31 de diciembre de 2021, toda vez que el municipio de Mitú en el departamento del Vaupés, a la fecha se encuentra en el proceso de revisión de estudios y diseños de la etapa inicial, además debido a los inconvenientes que se han presentado a nivel nacional, a causa del paro, lo cual ha generado que los transportadores de insumos y materiales no se encuentren en servicio. de igual forma, estos últimos meses se han presentado lluvias constantes en el municipio de Mitú, de lo cual se ha declarado alerta naranja por riesgo de inundación en ocasión a la primera temporada de lluvias 2021 (decreto no. 064 del 21 de mayo del 2021) lo que impide el inicio de las actividades de obra, motivo por el cual se solicita ampliar el plazo vigente del convenio en seis (6) meses y con ello garantizar la ejecución a satisfacción de las obras y el recibo y liquidación del contrato de obra que conlleva a poder realizar las actuaciones administrativas de recibo y liquidación del convenio interadministrativo. En conclusión, el plazo restante para la ejecución de las obras derivadas del convenio el cual vence el próximo 30 de junio de 2021, resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2021.
GESTOR DE PROYECTO		Carol K. Vásquez Pinto. Oficio DO 12357 del 15-03-21.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Carlos Alberto Zambrano Gonzalez.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR SEIS (6) MESES, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 16 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA___ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		2636-2019
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, DEPARTAMENTO DE GUAVIARE DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE MIRAFLORES
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 04 DE MARZO DE 2020 VALOR INICIAL: $ 881.359.011,00 ADICIÓN 1: $ 50.000.000,00 VALOR ACTUAL: $ 931.359.011,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2020 PRORROGA 1: HASTA EL 30/06/2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30/06/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.

Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	16	06	2021	01:00 P.M.	11:59 P.M.

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Seis (6) meses
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y Gestor Técnico consideran viable la solicitud de prórroga por seis (6) meses presentada por el municipio mediante oficio SPIDT-207-2021 de fecha 27-05-21 remitido vía correo electrónico el 28 de mayo de 2021, toda vez que se debe garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras contratadas y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta petición del municipio realizada mediante oficio SPIDT-207-2021 de fecha 27-05-21 remitida vía correo electrónico el 28-05-21 en la que requiere prorrogar el plazo actual del convenio por seis (6) meses hasta el 31 de diciembre de 2021, toda vez que durante la etapa precontractual del municipio presento dificultades jurídicas con la selección del oferente lo cual derivo en demoras en la adjudicación, adicional a esto el contratista seleccionado para la ejecución del contrato de obra tardo bastante en presentar la documentación requerida para dar orden de inicio al contrato. Debido al alto incremento de casos covid-19, los cierres de las vías, el costo en los transportes debido al paro nacional y al orden social que se viene presentando, no ha sido posible el desplazamiento tanto de maquinarias y equipos como del personal hacia el municipio de Miraflores. A su vez teniendo en cuenta lo del paro nacional se ha presentado desabastecimiento de materiales de construcción y combustible en la región. Los incrementos de las lluvias presentados en los últimos meses no han permitido el acceso de la maquinaria hacia el lugar de las obras, ya que los caminos de acceso al sitio se han deteriorado considerablemente, retrasando el inicio de las actividades. En conclusión, por todo lo anteriormente mencionado el plazo restante para la ejecución de las actividades de obra derivadas del convenio el cual vence el próximo 30 de junio de 2021, resulta insuficiente técnicamente para la ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2021.
GESTOR DE PROYECTO		Carol K. Vásquez Pinto. Oficio DO 16798 del 05-05-21.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Jaime Alcides Rodríguez. Res-000777 del 18-03-2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR SEIS (6) MESES, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 17 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA___ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		2654-2019
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, DEPARTAMENTO DE GUAVIARE DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CALAMAR
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 12 DE MARZO DE 2020 VALOR INICIAL: $ 878.218.968,00 ADICIÓN 1: $ 80.000.000,00 VALOR ACTUAL: $ 958.218.968,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2020 PRORROGA 1: HASTA EL 30/06/2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30/06/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	50% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	25% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A. Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	16	06	2021	01:00 P.M.	11:59 P.M.

VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Seis (6) meses
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y Gestor Técnico consideran viable la solicitud de prórroga por seis (6) meses presentada por el municipio vía correo electrónico el 28 de mayo de 2021; toda vez que se debe garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras contratadas y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se requiere prorrogar el plazo actual del convenio hasta el 31 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta solicitud de fecha 26-05-2021 del municipio de Calamar allegada vía correo electrónico el 28-05-2021, sustentada en la ola invernal que azota el municipio y el paro nacional que ha generado desabastecimiento de material de obra y combustible que conllevo a la suspensión del contrato de obra No.143-2020 por 2 meses desde el 2-05-2021 quedando con una ejecución del 25%; motivo por el cual se hace necesario prorrogar por seis (6) meses para ejecutar en un 100% la obra contratada. En conclusión, el plazo restante para la ejecución de las obras derivadas del convenio el cual vence el próximo 30 de junio de 2021, resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2021.
GESTOR DE PROYECTO		Carol K. Vásquez Pinto. Oficio DO 12357 del 15-03-21.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Jaime Alcides Rodríguez. Res-000777 del 18-03-2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR SEIS (6) MESES, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 18 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA___ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		2502-2019
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL¨.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 27 DE MARZO DE 2020 VALOR INICIAL: $917.359.011,00 ADICIÓN 1: $ 82.640.989,00 VALOR ACTUAL: $1.000.000.000,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2020 PRORROGA 1: HASTA 30/06/2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30/06/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Seis (6) meses
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y Gestor Técnico consideran viable prorrogar por seis (6) meses el convenio, solicitud presentada por el municipio vía correo electrónico el 27 de mayo de 2021; toda vez que se debe garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras contratadas y se logre

Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	16	06	2021	01:00 P.M.	11:59 P.M.

		adelantar su recibo y entrega definitivo.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta petición del municipio No. 001196 de fecha 27-05-21 remitida vía correo electrónico el 27-05-21 mediante la cual solicita ampliar el plazo del convenio por seis (6) meses hasta 31-12-2021, dado que el tiempo restante de ejecución es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial y garantizar recibo a satisfacción de las obras. Por otra parte la solicitud se justifica teniendo en cuenta petición del contratista de obra UNION TEMPORAL LA MONTAÑITA de fecha 28 de abril de 2021 en la que solicita suspensión al contrato dado que las condiciones especiales de movilidad, cierres de vías, suministro de materiales, disponibilidad de insumos y escasez de alimentos que ha generado el paro nacional ha dificultado el desarrollo normal de la obra la que cuenta con un avance del 12%, pues no se está permitiendo tránsito de volquetas, indispensables para el transporte de materiales al sitio de la obra. Por otra parte, las condiciones climáticas (fuertes lluvias) han afectado las condiciones de movilidad por la vía. En conclusión, el plazo restante para la ejecución de las obras derivadas del convenio el cual vence el próximo 30 de junio de 2021, resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2021.
GESTOR DE PROYECTO		Carol K. Vásquez Pinto. Oficio DO 31580 del 31/03/2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Luis Guillermo Fajardo Oliveros. Resolución 1001 de 22/04/20.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR SEIS (6) MESES, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 19 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA___ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		2686-2019
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL, DEPARTAMENTO DE CAQUETA DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE EL PAUJIL
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 27 DE MARZO DE 2020 VALOR INICIAL: $ 680.344.537,00 ADICIÓN 1: $ 150.000.000,00 VALOR ACTUAL: $ 830.344.537,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2020 PRORROGA 1: HASTA EL 30/06/2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30/06/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	85% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	7,2% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Seis (6) meses
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y Gestor Técnico consideran viable la solicitud de prórroga por seis (6) meses presentada por el municipio vía correo electrónico el 01 de junio de 2021 en oficio de fecha 01-06-21; toda vez que se debe garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras contratadas y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo.

Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	16	06	2021	01:00 P.M.	11:59 P.M.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se requiere prorrogar el plazo actual del convenio hasta el 31 de diciembre de 2021, toda vez que el municipio de El Paujil en el departamento de Caquetá, mediante oficio de fecha 01 de junio de 2021, solicita prorroga justificada en la ola invernal que azota el departamento y el paro nacional que ha generado cierre de vías de acceso al municipio con efecto de desabastecimiento de combustible y materiales de construcción lo que ha generado bajo rendimiento en la ejecución del contrato de obra No. 001 de 2021 que presenta un avance del 7.2%; siendo motivo para requerir la ampliación del plazo toda vez que el plazo restante es insuficiente para la ejecución del 100% de las metas físicas contempladas. En conclusión, el plazo restante para la ejecución de las obras derivadas del convenio el cual vence el próximo 30 de junio de 2021, resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas contractualmente, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2021.
GESTOR DE PROYECTO		Carol K. Vásquez Pinto. Oficio DO 31580 del 31/03/2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Luis Guillermo Fajardo Oliveros. Resolución 1001 de 22/04/20.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR SEIS (6) MESES, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 20 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		2657-2019
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 26 DE MARZO DE 2020 VALOR INICIAL: $ 922.359.011,00 ADICIÓN 1: $ 78.000.000,00 VALOR ACTUAL: $ 1.000.359.011,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2020 PRORROGA 1: HASTA EL 30/06/2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30/06/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	41,08% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	8,05% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Seis (6) meses
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor y gestor técnico consideran viable la solicitud de prórroga por seis (6) meses presentada por el municipio vía correo electrónico el 01 de junio de 2021 en oficio DAM-PC-082-2021de fecha 01-06-21; toda vez que se debe garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras contratadas y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se requiere prorrogar el plazo actual del convenio hasta el 31 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta oficio del municipio DAM-PC-082-2021de fecha 01-06-21 remitido vía correo electrónico en la misma fecha en el que indica que si bien El contrato de Obra No. 240 del 31/12/2020 se encuentra actualmente en ejecución con un porcentaje de avance de 11%, debido a las manifestaciones que se vienen presentando a nivel municipal, departamental y nacional, los rendimientos en las actividades programadas no son los esperados, dado que se viene presentando desabastecimiento de materiales y combustible en el departamento, al igual que la

Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	16	06	2021	01:00 P.M.	11:59 P.M.

		movilización de personal de obra se ha venido complicando con los cierres de vías en el municipio; motivo por el cual el término restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio en seis (06) meses y con ello garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras. En conclusión, el plazo restante para la ejecución de las obras derivadas del convenio el cual vence el próximo 30 de junio de 2021, resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2021.
GESTOR DE PROYECTO		Carol K. Vásquez Pinto. Oficio DO 12357 del 15-03-21.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Milton German Chamorro Miranda. Resolución 779 del 18/03/20.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR SEIS (6) MESES, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 21 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___

SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1711-2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE YACUANQUER, DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE YACUANQUER
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 31 DE DICIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $710.000.000,00. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$50.000.000
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se requiere efectuar la adición de recursos para estructurar el presupuesto oficial por parte del INVIAS de las obras que deberá contratar el municipio de Yacuanquer. Teniendo en cuenta que el municipio aporta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021000541 del 05 de marzo de 2021 como cofinanciación y al incorporarse estos recursos aportados por el municipio se debe modificar el valor total del Convenio Principal, el cual quedará de SETECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($760.000.000,00) M/CTE. El municipio de YACUANQUER aporta recursos propios a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021000541 del 05 de marzo de 2021, por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00). Se deja expreso que el presente convenio no se encuentra suspendido, toda vez que a la fecha no se ha iniciado ni el proceso de licitación del contrato de obra ni con el proceso de contratación

Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	16	06	2021	01:00 P.M.	11:59 P.M.

		de interventoría, motivo por el cual solo se encuentra en etapa administrativa y en cumplimiento del trámite de incorporación del recurso de cofinanciación a cargo del municipio.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se requiere adicionar el valor de cofinanciación como aporte del Municipio de Yacuanquer (Nariño), con relación a ello el Ente Territorial ha suministrado copia del CDP No. 2021000541 del 05 de marzo de 2021, dando cumplimiento con lo establecido en la CLÁUSULA NOVENA, literal b) del Convenio Interadministrativo No. 1711 de 2020 suscrito entre INVIAS y el Municipio de Yacuanquer en el departamento de Nariño. Estos recursos serán adicionados al rubro de mejoramiento con lo cual se pretende aumentar el alcance en lo correspondiente a la ejecución de obras de mejoramiento dentro del corredor vial denominado Vía CORREDOR VIAL CASCO URBANO, CUATRO ESQUINAS Y PANAMERICANA.
GESTOR DE PROYECTO		Mónica Maritza Benavides González.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Uveiman Hernando Lagos V.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $50.000.000 (aportes Municipio), DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 22 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO __X__

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN _X___**
CONTRATO		587 -2021
OBJETO		PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO EN TEMAS TECNICOS, FINANCIEROS, AMBIENTALES Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS COLOMBIA RURAL, EN EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – SUBDIRECCIÓN DE RED TERCIARIA Y FERREA.
CONTRATISTA		MARITZA CHILA DAVID
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 8 DE FEBRERO DE 2021 VALOR INICIAL: $ 97.624.685,00 VALOR ACTUAL: $ 97.624.685,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2021 MODIFICACION 1: DEL 21/03/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	15% (avance financiero)
	EJECUTADO %	15% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Teniendo en cuenta la fecha en que se determinó la necesidad del servicio y la expedición de la orden de inicio del contrato, existen recursos que no van a ser ejecutados por un valor de $6.652.152, por lo anterior, se solicita que estos recursos de honorarios sean trasladados por concepto de gastos de viaje y pasajes al contrato de prestación de servicios No. 587 de 2021. Se requiere modificar LA CLÁUSULA QUINTA del contrato de prestación de servicios No. 587 de 2021, para trasladar recursos de honorarios a gastos de viajes, para realizar la labor de acompañamiento como Gestora de los proyectos a su cargo en el departamento del Huila, por la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 6.652.152) La solicitud de modificación se requiere teniendo en cuenta las visitas a realizar con el fin de garantizar la gestión, seguimiento y acompañamiento de los convenios y/ contratos a cargo.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A. Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	16	06	2021	01:00 P.M.	11:59 P.M.

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se requiere dar continuidad a la gestión que se viene adelantando en la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea, por contar con la idoneidad y capacidad para continuar ejerciendo la control de los proyectos asignados, lo anterior, dada la necesidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los proyectos en ejecución. De acuerdo con la ejecución de recursos programada a 31 de Diciembre de 2021, y dada la necesidad de garantizar continuidad en la gestión a cargo, se solicita modificar el Contrato No. 587 de 2021, para que se realice el traslado de recursos de honorarios a gastos de viaje y pasajes por un valor de ($ 6.652.152) SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de la Red Terciaria y Férrea considera viable la modificación, toda vez que se requiere que un profesional con la idoneidad y capacidad para continuar ejerciendo el control de los proyectos asignados, lo anterior, dada la necesidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los proyectos en ejecución, adelantados por Subdirección de la Red Terciaria y Férrea. En razón de lo anterior se hace necesario modificar la CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO del contrato de prestación de servicios 587-2021, para trasladar recursos de honorarios por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 6.652.152) a gastos de viaje, para realizar la labor de acompañamiento como Gestora Técnica de los Proyectos a su cargo, lo anterior se encuentra enmarcado dentro del alcance al objeto contractual.
GESTOR DE PROYECTO		N.A.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Ricardo Antonio Corredor Parra. Subdirector de la Red Terciaria y Ferrea.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACION DE LA CLAUSULA QUINTA, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 23 – SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

OBRA__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN _X___**
CONTRATO		138-2004
OBJETO		PROYECTO UNIFICACIÓN DE SEDES DE LAS DOS ENTIDADES A NIVEL NACIONAL, PARA GENERAR AHORROS EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN EN USO DE LAS ÁREAS DE LAS SEDES EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMADE GESTIÓN DE ACTIVOS, ENMARCADO DENTRO DE LAS POLÍTICAS DEL PROGRAMA DE RENOVACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL.
CONTRATISTA		MINISTERIO DE TRANSPORTE
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 31 DE DICIEMBRE 2004 VALOR INICIAL Y ACTUAL: N.A. PLAZO INICIAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2009 PRÓRROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 PRÓRROGA 2: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 PRÓRROGA 3: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	N.A.
	EJECUTADO %	N.A.
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Se autorice la modificación de las áreas entregadas por el INVIAS a la Dirección Territorial del Meta del Ministerio de Transporte, en virtud de los dispuesto en el convenio interadministrativo 138 del 30 de diciembre de 2004.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A. Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	16	06	2021	01:00 P.M.	11:59 P.M.

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Atendiendo las razones expuestas es viable la ampliación de las áreas entregadas por el INVIAS a la Dirección Territorial del Meta del Ministerio de Transporte, según lo expresado por el director territorial del Meta del INVIAS, mediante memorandos 19731 y 29737 del 7 de abril y 1 de mayo de 2021, respectivamente.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Son funciones de la Subdirección Administrativa, planear, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con el proceso de gestión administrativa de los bienes inmuebles del INVIAS, en condiciones de eficiencia, eficacia y legalidad, con el fin de evitar detrimentos patrimoniales a la Entidad. El inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política, establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de las finalidades del Estado. De conformidad con el inciso segundo del artículo 113 ibídem, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. El INVIAS a través del Contrato de Comodato No 824 del 28 de noviembre de 2001, hace entrega al MINISTERIO DE TRANSPORTE, parte del inmueble localizado en la calle 41 No 28-30 (Antigua Sede de Sanidad), con un área de terreno de 576 M2 y un área construida de 476 M2. El artículo segundo del Contrato de Comodato No 824 del 28 de noviembre de 2001, determinó que el inmueble entregado se destinaría *"para el funcionamiento de la Dirección Territorial Meta del Ministerio de Transporte."* En el año 2004, el INVIAS y el MINISTERIO DE TRANSPORTE, celebran el convenio interadministrativo No 138 del 30 de diciembre, cuyo objeto es **"PROYECTO UNIFICACION DE SEDES DE LAS DOS ENTIDADES A NIVEL NACIONAL, PARA GENERAR AHORRROS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y OPTIMIZACION EN USO DE LAS AREAS DE LAS SEDES EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE GESTION DE ACTIVOS, ENMARCADO DENTRO DE LAS POLITICAS DEL PROGRAMA DE RENOVACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL"** El parágrafo segundo del Artículo primero del convenio 138 de 2004, estableció que *"Las dos Entidades realizaron estudio previo de localización, áreas, numero funcionarios por cada Entidad viabilidad de unificación, con base en el cual apropiaron los recursos presupuestales necesarios para adecuar las sedes de tal forma que se redujeran los puestos de vigilancia y de aseo, generando ahorros para las dos Entidades. Con el presente convenio, se procederá a establecer el procedimiento para asumir y aplicar los gastos de funcionamiento comunes para cada una de las entidades, inicialmente en las territoriales…Meta."* La cláusula primera de la modificación del convenio interadministrativo 138 de 2004, del 5 de diciembre de 2014, señaló: *"Modifíquese el parágrafo octavo de la cláusula primera del convenio 138 del 30 de diciembre de 2004, el cual para todos los efectos queda de la siguiente manera: PARAGRAFO OCTAVO: Las áreas que serán entregas por las entidades que suscriben el presente convenio, se entenderán recibidas a título de COMODATO y el perfeccionamiento se realizará mediante la suscripción por parte de quienes ejerzan la supervisión y/o interventoría y/o gestión administrativa de las actas de entrega correspondiente , las cuales harán parte integral del presente convenio…"* Con base en lo señalado anteriormente, se tiene que el contrato de comodato No 824 del 28 de noviembre de 2001, quedó subsumido en el convenio 138 de 2004, razón por la cual no se ha seguido prorrogando, pero si el convenio 138 de 2004, como convenio marco. Los Subdirectores Administrativos del INVIAS y el MINISTERIO DE TRANSPORTE, en uso de las facultades otorgadas por la cláusula primera de la modificación del convenio interadministrativo 138 de 2004, del 5 de diciembre de 2014, mediante acta del 4 de mayo de 2018, aclararon las áreas entregadas por el INVIAS al MINISTERIO DE TRANSPORTE, así: *"(…) En tal sentido se aclara que las áreas dadas en comodato al Ministerio de Transporte en la Sede de Invias Dirección Territorial Meta, ubicada en la transversal 28 No 41-91, identifica (SIC) con folio de matrícula inmobiliaria o 230-1264, con código catastral No 01-01-0128-0019-000; son las siguientes: Área de Oficinas incluido los baños 265.38 M2, Zonas verdes 153.65 M2, parqueaderos 131.50 M2, zonas de acceso 5.30 M2, bodegas de archivo 45.00 M2; para una (SIC) Área total de 600.83 Metros cuadrados…"* La Subdirectora Administrativa del Ministerio de Transporte, mediante oficio MT No 20203250092781, del 11 de marzo de 2020, solicitó la posibilidad de entregar un área adicional de 60 M2, para el archivo de gestión de la Dirección Territorial de ese Ministerio. El Director Territorial del Meta del INVIAS, mediante memorandos 19731 y 29737 del 7 de abril y 1 de mayo de 2021, respectivamente, respecto a la solicitud del Ministerio de Transporte, señaló: *"Dando alcance a nuestro memorando DT-MET-19731 del 7/04/2020, Con relación a su solicitud del memorando SA 17089 del 24/03/2020, para la adición de un área al contrato de comodato, con el Ministerio de transporte; se envía el esquema de ocupación y estudio de Viabilidad.*

Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	16	06	2021	01:00 P.M.	11:59 P.M.

		*El área solicitada inicialmente por el Ministerio de Transporte, según oficio del 3 de noviembre de 2020 Radicado MT No. 20203250092781, fue de 60 m2; pero una vez revisada la zona por parte de la Dirección Territorial Meta del INVIAS y de realizar las mediciones requeridas se encontró que el **área posible de entregar en comodato es de 35 m2**, tal cual se ve en el esquema que se anexa.* *Sin embargo, para realizar la entrega de esta área de 35 metros cuadrados; se deben hacer adecuaciones locativas para la separación física, mediante la construcción de división y otras obras complementarias, para garantizar la seguridad de los documentos contractuales que tiene el Invias y la documentación que pueda guardar el Ministerio de Transporte.* *En tal sentido; La Dirección Territorial Meta del INVIAS, da la viabilidad de la entrega en comodato de 35 m2, **con la condición** que el Ministerio de Transporte por su cuenta realice las adecuaciones locativas requeridas para la separación física de esta área."* Por todo lo anterior, se tiene que el INVIAS entregará un área adicional de 35 M2, para el archivo de gestión de la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte, para un total de 635.83 M2, tal como se evidencia en el esquema de áreas presentado por la Dirección Territorial del Meta del INVIAS, el cual hace parte del presente documento.
GESTOR DE PROYECTO		N.A.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Orlando Ortiz Gómez. Director Territorial Meta.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA MODIFICACION SOLICITADA EN EL PRESENTE CASO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 24 – SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

OBRA___ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		293-2011
OBJETO		"EL COMODANTE ENTREGA A TÍTULO DE COMODATO EL PRÉSTAMO DE USO A EL COMODATARIO, EL GARAJE DEL CARROMOTOR DE PIENDAMO. LOS LÍMITES DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO 2451 DEL NOVIEMBRE 05 DE 32009 DE LA NOTARIA VEINTICINCO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, DE PROPIEDAD DE INVIAS, DONDE SE TRANSFIERE EL TRAMO FÉRREO TIMBA- PIENDAMO, CON MATRICULA INMOBILIARIA EN MAYOR EXTENSIÓN NO 120-155866 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE POPAYÁN Y CORRESPONDIENTE A LA ZONA CUARENTA Y SIETE SEGÚN TÍTULO ADQUISITIVO EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL MUNICIPIO DE PIENDAMO."
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE PIENDAMO
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 24 DE JUNIO DE 2011 VALOR INICIAL Y ACTUAL: N.A. PLAZO INICIAL: el término de duración es de cinco (5) años renovables, contados a partir de la fecha de entrega del bien, esto es, desde el 24 de junio de 2011 hasta el 24 de junio de 2016 PRÓRROGA 1: HASTA EL 24 DE JUNIO DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 24 DE JUNIO DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	N.A.
	EJECUTADO %	N.A.
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.

Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	16	06	2021	01:00 P.M.	11:59 P.M.

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 24 de junio de 2026
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor después de estudiada la necesidad, está de acuerdo con la prórroga solicitada según lo manifestado en correo electrónico del 1 de junio de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Son funciones de la Subdirección Administrativa, planear, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con el proceso de gestión administrativa y Administrar los bienes inmuebles de la parte administrativa y de los bienes muebles y materiales del Instituto, vigilando su almacenamiento y custodia. El inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política, establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de las finalidades del Estado. De conformidad con el inciso segundo del artículo 113 de la Constitución Política los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. En virtud de lo anterior el 8 de JUNIO DE 2011, se celebró el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIENDAMO DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS. Cuyo OBJETO es: "EL COMODANTE entrega a título de comodato y préstamo de uso a EL COMODATARIO, El Garaje del Carromotor de Piendamo. Los límites del bien inmueble objeto del presente contrato se encuentran registrados en la escritura pública No 2451 del Noviembre 05 de 32009 de la Notaria Veinticinco del Circulo de Bogotá, de propiedad de INVIAS, donde se transfiere el tramo férreo Timba- Piendamo, con matricula inmobiliaria en mayor extensión No 120-155866 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán y correspondiente a la Zona cuarenta y siete según título adquisitivo en el cual se encuentra el Municipio de Piendamo." Desde la suscripción del Contrato Interadministrativo de comodato, suscrito el 8 de junio de 2011 entre el INVIAS y el municipio de Piendamo-Cauca y a partir del inicio de la ejecución de este con la firma del Acta de Inicio del 24 de junio de 2011, las entidades han cumplido con el objeto del mismo, como lo informa el Director Territorial del Cauca, en su calidad de Supervisor. La prórroga por cinco (5) años al Contrato Interadministrativo de comodato, se requiere por que este le permite al INVÍAS disminuir los gastos en relación al mantenimiento, sostenimiento, servicios de seguridad y servicios públicos que se desprenden de estos inmuebles al tenerlos a su cargo. Adicionalmente, según lo manifestado por el alcalde del municipio de Piendamo, según Oficio 01917 del 29 de mayo de 2021, la prórroga es necesaria "para continuar con los servicios culturales y favorecer a nuestras comunidades con su acceso." Por otro lado, mediante correo electrónico del 1 de junio de 2021, el Director Territorial del Cauca, en su calidad de Supervisor del contrato manifestó que es viable la prórroga.
GESTOR DE PROYECTO		N.A.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Jose Adrian Valencia. Director Territorial Cauca.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 24 DE JUNIO DE 2026, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 25 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA___ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	2756-2019
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, DEPARTAMENTO DE CAQUETA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	16	06	2021	01:00 P.M.	11:59 P.M.

1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 27 DE MARZO DE 2020 VALOR INICIAL: $ 907.438.653,00 ADICIÓN 1: $ 21.280.700,00 VALOR ACTUAL: $ 928.719.353,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2020. PRORROGA 1: HASTA EL 30/06/21 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30/06/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Seis (6) meses
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y Gestor Técnico consideran viable la solicitud de prórroga por seis (6) meses presentada por el municipio vía correo electrónico el 03 de junio de 2021 en oficio 02321 de fecha 03-06-2021; toda vez que se debe garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras contratadas y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se requiere prorrogar el plazo actual del convenio hasta el 30 de junio de 2021, toda vez que el municipio de San Vicente del Caguan en el departamento de Caquetá mediante oficio No. 02321 del 03-06-21, solicita prorroga hasta el 31-012-2021 dado que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de metas contempladas en el presupuesto oficial y con ello garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras y el recibo y liquidación del contrato de obra que conlleva a poder realizar las actuaciones administrativas de recibo y liquidación del convenio interadministrativo. La prórroga se justifica en hechos tales como emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID—19, lo cual conllevo a restricciones en movilidad, transito, restricción en acceso al departamento generando moras en desarrollo normal de obras y economía de la región y de otra parte el PARO nacional que a traído dificultades en el transporte intermunicipal en el departamento de Caquetá, y este a su vez incertidumbre en relación al plazo de ejecución de las obras. En conclusión, el plazo restante para la ejecución de las obras derivadas del convenio el cual vence el próximo 30 de junio de 2020, resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2021.
GESTOR DE PROYECTO		Carol K. Vásquez Pinto. Oficio DO 12357 del 15-03-21.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Carlos Alberto Zambrano Gonzalez.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR SEIS (6) MESES, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 26 – SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA Y FLUVIAL

OBRA___ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO __X__

SOLICITUD	**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	1766-2020
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN TEMAS TECNICOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES
CONTRATISTA	GERSON LUGO GRANDEZ
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1	FECHA DE INICIO: 30 DE DICIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL: $116.532.320,00

Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	16	06	2021	01:00 P.M.	11:59 P.M.

3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		ADICIÓN 1: $4.800.000,00 VALOR ACTUAL: $ 121.332.320,00 PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	44,06% (avance financiero)
	EJECUTADO %	44,06% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$8.000.000
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor aprueba la solicitud de Adición No. 2 presentada por el Contratista, el Ingeniero Gerson Lugo Grandez, para la adición de los gastos de viaje y pasajes al contrato 1766-2020, por un valor de $8.000.000,oo, de acuerdo a la designación del Subdirector Marítimo y fluvial del INVIAS, para continuar prestando apoyo a la subdirección en la ejecución de los proyectos Marítimos y Fluviales, realizar gestión Técnica de los proyectos, donde se requiere realizar las visitas técnicas, seguimiento a los proyectos y a las actividades que demande la Subdirección.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Unidad Ejecutora considera necesaria adicionar la suma de $8.000.000,00 por concepto de gastos de viaje y pasajes con la finalidad que el ingeniero continue acompañando los proyectos en donde oficia como gestor asi como los proyectos estrategicos que adelanta la Subdirección.. Las clausulas de l contrato quedaran de la siguiente forma: “4. VALOR. El Instituto para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, tiene previsto un valor total de CIENTO VENTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($129.332.320,00). 5. FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, así: A. Por concepto de honorarios profesionales la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($9.640.800.00), en pagos mensuales vencidos o por fracción de mes de manera proporcional, a partir de la orden de inicio. B. Por concepto de gastos de viaje la suma de TRECE MILLONES PESOS MCTE. ($13.000.000)”
GESTOR DE PROYECTO		N.A.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Roger Rodriguez Moreno. Según el numeral 7 del Contrato.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICION DE RECURSOS POR VALOR DE $8.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 27 – SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INNOVACIÓN

OBRA___ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO __X__

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	2680-2019
OBJETO	ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA LOS CORREDORES VIALES UBICADOS SOBRE LA RUTA 6211 SOGAMOSO - EL CRUCERO - AGUAZUL, DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE.
CONTRATISTA	CONSORCIO RUTA 6211 ICP
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2	FECHA DE INICIO: 04 DE MARZO DE 2020 VALOR INICIAL: $ 3.437.066.290 ADICION 1: $288.170.400

Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	16	06	2021	01:00 P.M.	11:59 P.M.

4. VALOR ACTUAL **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		VALOR ACTUAL: $ 3.725.236.690 PLAZO INICIAL: 03/11/2020 SUSPENSION 1: 25/03/2020 – 20/05/2020 PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE MARZO DE 2021 PRORROGA 2: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021 MODIF. 1: DEL 16/12/2020; MODIF. 2: DEL 27/03/2021; MODIF. 3: DEL 20/04/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	82,10% (avance fisico) / 82,10% (avance financiero)
	EJECUTADO %	72,29 % (avance fisico) / 72.29% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de julio de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto y el Supervisor del contrato de interventoría, recomiendan atender favorablemente la solicitud de PRÓRROGA No 3 por el término de un (1) mes adicional, es decir hasta el 31 de julio de 2021; para finalizar los Estudios y Diseños a nivel de Mejoramiento del HITO III (Paso por el Municipio de Pajarito); debido a la justificación expuesta por el Consultor en su comunicación RUTA 6211 ICP -2020-0763 del 1 de junio de 2021, con concepto favorable de la Interventoría realizado en la comunicación N°. 2723-2019-248 del 9 de junio de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El INVIAS suscribió los contratos de consultoría No 2680 de 2019 e Interventoría No 2723 de 2019, en marco del proyecto "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOS CORREDORES VIALES UBICADOS SOBRE LA RUTA 6211 SOGAMOSO – EL CURCERO – AGUAZUL, DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE. Indicamos que, el consultor de estudios mediante comunicado RUTA 6211 ICP -2020-0763 del 1 de junio de 2021, solicita la prórroga del contrato N°. 2680 de 2019, justificada en las siguientes razones: *(…)En atención a lo indicado en el asunto y en aras de sustentar la referida solicitud de cara a que la misma sea avalada por la Unión Temporal Interventoría Estudios 2019 Boyacá (en adelante "Interventoría") y presentada ante el Instituto Nacional de Vías (en adelante "Invias"), a continuación, procedemos a presentar ante ustedes los siguientes argumentos, así (…)* *(…)II. CONSIDERACIONES GENERALES QUE JUSTIFICAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA* *De manera preliminar, cabe destacar que la presente solicitud de prórroga tiene asidero, no solo en la citada comunicación CSC-RUTA 6211 ICP-2021-0711, sino también en la grave y sostenida alteración al orden público dentro del territorio nacional en el marco del denominado "Paro Nacional" convocado desde el pasado 28 de abril de 2021 por las distintas agremiaciones, sindicatos, centrales obreras, movimientos sociales y el autodenominado "Comité de Paro" .* *Al respecto, es necesario destacar que el citado Paro Nacional ha sido un hecho ampliamente difundido por los medios de comunicación a través de radio, televisión, redes sociales y diarios de amplia circulación a nivel nacional e internacional, por lo que para efectos de la justificación de la presente solicitud se tomarán en cuenta, en mayor medida, dichas fuentes.* *Ahora, de cara a advertir el impacto de la actual alteración del orden público en el normal devenir de la dinámica política, social y económica de la Nación, se han destacado, entre otros, hechos desafortunados como: la muerte de algunos ciudadanos y la afectación a otros que han resultado heridos; bloqueos permanentes e intermitentes en corredores viales de zonas rurales y urbanas; confrontaciones entre los ciudadanos y la Fuerza Pública; afectaciones a la infraestructura vial del territorio nacional; daños a inmuebles, locales comerciales, monumentos y estaciones de policía; desabastecimiento de alimentos, víveres, combustible y materias primas requeridas para la normal operación del aparato productivo e incluso confrontaciones entre los mismos ciudadanos que han desencadenado muertos, heridos y daños a vehículos automotores en los eventos en que los conductores se han atrevido a sobreponerse a los bloqueos viales.* *En cuanto a cifras puntuales y sólo con fines de referencia para dimensionar el impacto del Paro Nacional, el Ministerio de Defensa Nacional contabilizó entre el 28 de abril de 2021 y el 17 de mayo de 2020 a nivel nacional 1.905 bloqueos, 15 personas muertas, 802 civiles lesionados y 1 uniformado fallecido. Respecto a bienes vandalizados, incinerados o destruidos, se reportan 1.091 vehículos de transporte público, 89 estaciones de servicio, 90 CAI de policía, 40 vehículos particulares y de carga, 28 peajes, y 839 vías bloqueadas.*

Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

Lo anterior permite inferir que el impacto del Paro Nacional no ha estado restringido a ciertas circunscripciones territoriales pues, por el contrario, sus efectos se han extendido a todos los rincones del país, afectando en igual medida el desarrollo de los proyectos de infraestructura a cargo del Invias como el que ejecuta actualmente el Consorcio Ruta 6211 ICP (en adelante "Consorcio 6211") en la Ruta 6211 municipios de Sogamoso - El Crucero – Aguazul. Para el caso puntual que nos ocupa, se ha visto ostensiblemente afectado el normal desarrollo del proyecto a cargo de esta consultoría generando retrasos en el desarrollo de las actividades de ingeniería y de campo que deben desempeñar los profesionales de nuestro equipo de trabajo para cumplir a cabalidad con el objeto, alcance, requerimientos y especificaciones técnicas del contrato de la referencia(…)

(…)III. DIFICULTADES Y OBSTÁCULOS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DESDE EL 28 DE ABRIL DE 2021 HASTA LA FECHA

De acuerdo a lo expuesto en el capítulo precedente, el Consorcio 6211 ha visto frustrada su expectativa por mantener el ritmo de trabajo normal por circunstancias de diversa índole. Sobre el particular cabe anotar que aun cuando se han adoptado medidas encaminadas a sobreponerse a la actual coyuntura y a asegurar en la mayor medida posible la continuidad en el desarrollo de ciertas labores vitales para el desarrollo del proyecto, lo cierto es que en lo que corresponde a los desplazamientos de los especialistas del equipo para adelantar trabajos en campo ha habido importantes obstáculos en razón a los múltiples y reiterados cierres y bloqueos de las vías rurales y urbanas que comunican a las ciudades de Bogotá, Tunja, Sogamoso, Pajarito y Aguazul.

Lo anterior es determinante pues, en primer lugar, la mayor parte de los especialistas del Consorcio 6211 tienen domicilio en la ciudad de Bogotá y han estado imposibilitados para hacer uso del transporte público o particular de cara a desplazarse a los Departamentos de Boyacá y Casanare. La misma suerte han corrido otros especialistas que a pesar de ubicarse en ciudades aledañas a la zona de influencia del proyecto, también han tenido serios obstáculos para movilizarse, poniendo en riesgo incluso su vida e integridad dado el fervor y la tensión con la que se desarrollan algunas movilizaciones y bloqueos.

Las restricciones en materia de movilidad también han impactado el sector del transporte, recortando el flujo de rutas entre los municipios de Boyacá y Cundinamarca y limitando las frecuencias de las rutas de transporte intermunicipal a trayectos y horarios puntuales que en muchas ocasiones nunca han podido culminar sus recorridos por los bloqueos o porque los vehículos de transporte resultan vandalizados, tal y como se mencionó con antelación(…)

Por lo anterior, se hace necesario adelantar la Prorroga No 3 por el término de un (1) mes adicional, es decir hasta el 31 de julio de 2021; para finalizar los Estudios y Diseños a nivel de Mejoramiento del HITO III (Paso por el Municipio de Pajarito)

Así mismo, y en atención a la comunicación 2723-2019-248 del 9 de junio de 2021, emitida por la interventoría del contrato, esta señala:

Para su revisión, y debidamente revisada y aprobada por esta Interventoría, le anexo la solicitud de prórroga por 1 mes enviada por el Consultor Consorcio ruta 6211 ICP mediante oficio CÓDIGO CSC-RUTA 6211 ICP -2020-0763. Las razones dadas por el Consultor son compartidas por esta Interventoría, respecto a la grave y sostenida alteración al orden público dentro del territorio nacional en el marco del denominado "Paro Nacional" convocado desde el pasado 28 de abril de 2021 por las distintas agremiaciones, sindicatos, centrales obreras, movimientos sociales y el autodenominado "Comité de Paro", lo cual ha generado múltiples inconvenientes en los traslados a realizar actividades de campo, tanto de actividades geotécnicas de perforaciones, como de visitas de los especialistas. Así mismo, también se siguen presentando los inconvenientes de salud pública, que también han restringido la movilidad.

Conforme lo expuesto y debido a la importancia del proyecto, que tiene en cuanto no sólo la conectividad regional, sino también al desarrollo del país, toda vez que esta resulta ser la vía alterna al llano permitiendo la comunicación con la capital colombiana (Bogotá D.C) con Boyacá, Santander, llanos orientales y la Costa Atlántica hasta la finalización de la vía por Aguazul (Casanare); se requiere adelantar la prorroga No 3, con el fin de garantizar la culminación de los Estudios y Diseños a nivel de Mejoramiento del HITO III (Paso por el Municipio de Pajarito)

En virtud de lo anterior, la unidad ejecutora recomienda atender favorablemente la solicitud de PRORROGA No 3, por un (1) mes adicional, es decir hasta el 31 de julio de 2021; conforme aprobación emitida por la interventoría del contrato.

Precisamos que la solicitud de Prórroga no genera adición de recursos para su ejecución.

Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	16	06	2021	01:00 P.M.	11:59 P.M.

GESTOR DE PROYECTO		Yenny Xiomara Hernandez Peñaranda. Oficio DT 3714 del 02 de febrero de 2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Manuel Francisco Ballesteros Salcedo. Resolución N° 00386 del 12 de febrero de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE JULIO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 28 – SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INNOVACIÓN

OBRA___ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		2723-2019
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA LOS CORREDORES VIALES UBICADOS SOBRE LA RUTA 6211 SOGAMOSO - EL CRUCERO - AGUAZUL, DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE
CONTRATISTA		UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2019 BOYACA CASANARE
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 04 DE MARZO DE 2020 VALOR INICIAL: $ 879.733.204 ADICION 1: $130.067.000 VALOR ACTUAL: $1.009.800.204 PLAZO INICIAL: 03/11/2020 SUSPENSION 1: 25/03/2020 – 20/05/2020 PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE MARZO DE 2021 PRORROGA 2: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021 MODIF. 1: DEL 16/12/2020; MODIF. 2: DEL 27/03/2021; MODIF. 3: DEL 20/04/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	82,10% (avance financiero)
	EJECUTADO %	72.29% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de julio de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto y el Supervisor del contrato de interventoría, consideran viable y justificable la solicitud realizada por el interventor, a fin de adelantar la PRORROGA No 3 del contrato de Interventoría por el término de un(1) mes adicional, es decir hasta el 31 de julio de 2021; para ejercer las actividades propias de la interventoría relacionadas al seguimiento técnico, administrativo y financiero en la finalización de los Estudios y Diseños a nivel de Mejoramiento del HITO III (Paso por el Municipio de Pajarito), debido a la justificación expuesta por el Interventor en su comunicación N°. 2723-2019-249 del 9 de junio de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El INVIAS suscribió los contratos de consultoría No 2680 de 2019 e Interventoría No 2723 de 2019, en marco del proyecto “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOS CORREDORES VIALES UBICADOS SOBRE LA RUTA 6211 SOGAMOSO – EL CURCERO – AGUAZUL, DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE. Indicamos que, el consultor de estudios mediante comunicado RUTA 6211 ICP -2020-0763 del 1 de junio de 2021, solicita la prórroga del contrato N°. 2680 de 2019, justificada en las siguientes razones: *(…)En atención a lo indicado en el asunto y en aras de sustentar la referida solicitud de cara a que la misma sea avalada por la Unión Temporal Interventoría Estudios 2019 Boyacá (en adelante “Interventoría”) y presentada ante el Instituto Nacional de Vías (en adelante “Invias”), a continuación, procedemos a presentar ante ustedes los siguientes argumentos, así (…)* *(…)II. CONSIDERACIONES GENERALES QUE JUSTIFICAN LA SOLICITUD DE*

Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
38	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	16	06	2021	01:00 P.M.	11:59 P.M.

PRÓRROGA

De manera preliminar, cabe destacar que la presente solicitud de prórroga tiene asidero, no solo en la citada comunicación CSC-RUTA 6211 ICP-2021-0711, sino también en la grave y sostenida alteración al orden público dentro del territorio nacional en el marco del denominado "Paro Nacional" convocado desde el pasado 28 de abril de 2021 por las distintas agremiaciones, sindicatos, centrales obreras, movimientos sociales y el autodenominado "Comité de Paro" .

Al respecto, es necesario destacar que el citado Paro Nacional ha sido un hecho ampliamente difundido por los medios de comunicación a través de radio, televisión, redes sociales y diarios de amplia circulación a nivel nacional e internacional, por lo que para efectos de la justificación de la presente solicitud se tomarán en cuenta, en mayor medida, dichas fuentes.

Ahora, de cara a advertir el impacto de la actual alteración del orden público en el normal devenir de la dinámica política, social y económica de la Nación, se han destacado, entre otros, hechos desafortunados como: la muerte de algunos ciudadanos y la afectación a otros que han resultado heridos; bloqueos permanentes e intermitentes en corredores viales de zonas rurales y urbanas; confrontaciones entre los ciudadanos y la Fuerza Pública; afectaciones a la infraestructura vial del territorio nacional; daños a inmuebles, locales comerciales, monumentos y estaciones de policía; desabastecimiento de alimentos, víveres, combustible y materias primas requeridas para la normal operación del aparato productivo e incluso confrontaciones entre los mismos ciudadanos que han desencadenado muertos, heridos y daños a vehículos automotores en los eventos en que los conductores se han atrevido a sobreponerse a los bloqueos viales.

En cuanto a cifras puntuales y sólo con fines de referencia para dimensionar el impacto del Paro Nacional, el Ministerio de Defensa Nacional contabilizó entre el 28 de abril de 2021 y el 17 de mayo de 2020 a nivel nacional 1.905 bloqueos, 15 personas muertas, 802 civiles lesionados y 1 uniformado fallecido. Respecto a bienes vandalizados, incinerados o destruidos, se reportan 1.091 vehículos de transporte público, 89 estaciones de servicio, 90 CAI de policía, 40 vehículos particulares y de carga, 28 peajes, y 839 vías bloqueadas.

Lo anterior permite inferir que el impacto del Paro Nacional no ha estado restringido a ciertas circunscripciones territoriales pues, por el contrario, sus efectos se han extendido a todos los rincones del país, afectando en igual medida el desarrollo de los proyectos de infraestructura a cargo del Invias como el que ejecuta actualmente el Consorcio Ruta 6211 ICP (en adelante "Consorcio 6211") en la Ruta 6211 municipios de Sogamoso - El Crucero – Aguazul. Para el caso puntual que nos ocupa, se ha visto ostensiblemente afectado el normal desarrollo del proyecto a cargo de esta consultoría generando retrasos en el desarrollo de las actividades de ingeniería y de campo que deben desempeñar los profesionales de nuestro equipo de trabajo para cumplir a cabalidad con el objeto, alcance, requerimientos y especificaciones técnicas del contrato de la referencia(…)

(…)III. DIFICULTADES Y OBSTÁCULOS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DESDE EL 28 DE ABRIL DE 2021 HASTA LA FECHA

De acuerdo a lo expuesto en el capítulo precedente, el Consorcio 6211 ha visto frustrada su expectativa por mantener el ritmo de trabajo normal por circunstancias de diversa índole. Sobre el particular cabe anotar que aun cuando se han adoptado medidas encaminadas a sobreponerse a la actual coyuntura y a asegurar en la mayor medida posible la continuidad en el desarrollo de ciertas labores vitales para el desarrollo del proyecto, lo cierto es que en lo que corresponde a los desplazamientos de los especialistas del equipo para adelantar trabajos en campo ha habido importantes obstáculos en razón a los múltiples y reiterados cierres y bloqueos de las vías rurales y urbanas que comunican a las ciudades de Bogotá, Tunja, Sogamoso, Pajarito y Aguazul.

Lo anterior es determinante pues, en primer lugar, la mayor parte de los especialistas del Consorcio 6211 tienen domicilio en la ciudad de Bogotá y han estado imposibilitados para hacer uso del transporte público o particular de cara a desplazarse a los Departamentos de Boyacá y Casanare. La misma suerte han corrido otros especialistas que a pesar de ubicarse en ciudades aledañas a la zona de influencia del proyecto, también han tenido serios obstáculos para movilizarse, poniendo en riesgo incluso su vida e integridad dado el fervor y la tensión con la que se desarrollan algunas movilizaciones y bloqueos.

Las restricciones en materia de movilidad también han impactado el sector del transporte, recortando el flujo de rutas entre los municipios de Boyacá y Cundinamarca y limitando las frecuencias de las rutas de transporte intermunicipal a trayectos y horarios puntuales que en muchas ocasiones nunca han podido culminar sus recorridos por los bloqueos o porque los vehículos de transporte resultan vandalizados, tal y como se mencionó con antelación.(…)

Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	16	06	2021	01:00 P.M.	11:59 P.M.

	Por lo anterior, se hace necesario adelantar la Prorroga No 3 por el término de un (1) mes adicional, es decir hasta el 31 de julio de 2021, para finalizar los Estudios y Diseños a nivel de Mejoramiento del HITO III (Paso por el Municipio de Pajarito) Así mismo, y en atención a la comunicación 2723-2019-248 del 9 de junio de 2021, emitida por la interventoría del contrato, a través del cual revisa y aprueba la solicitud de consultor y, mediante comunicación 2723-2019-249 del 9 de junio de 2021, solicita a la entidad lo siguiente: *(…)En atención a nuestro oficio 2723-2019-248 enviado a Invias y relacionado con la aprobación por parte de esta Interventoría a la solicitud de prórroga por 1 mes hecha mediante oficio CÓDIGO CSC-RUTA 6211 ICP -2020-0763 por parte del Consultor Consorcio ruta 6211 ICP al contrato de estudios 2680-2019, solicito se apruebe una prórroga por 1 mes del contrato de interventoría, con el fin de acompañar la ejecución del contrato de estudios. Las razones dadas por el Consultor son compartidas por esta Interventoría, respecto a la grave y sostenida alteración al orden público dentro del territorio nacional en el marco del denominado "Paro Nacional" convocado desde el pasado 28 de abril de 2021 por las distintas agremiaciones, sindicatos, centrales obreras, movimientos sociales y el autodenominado "Comité de Paro", lo cual ha generado múltiples inconvenientes en los traslados a realizar actividades de campo, tanto de actividades geotécnicas de perforaciones, como de visitas de los especialistas. Así mismo, también se siguen presentando los inconvenientes de salud pública, que también han restringido la movilidad.* *Para lo correspondiente anexo le remito el formato MINFRA-MN-IN-13-FR-1 de solicitud de adición y prórroga debidamente firmado por la Dirección Territorial Casanare y esta Interventoría. Es de anotar que la Interventoría cuenta con los recursos para el acompañamiento en la ejecución total de la consultoría, por lo que no se requiere adición de recursos(…)* Conforme lo expuesto y debido a la importancia del proyecto, que tiene en cuanto no sólo la conectividad regional, sino también al desarrollo del país, toda vez que esta resulta ser la vía alterna al llano permitiendo la comunicación con la capital colombiana (Bogotá D.C) con Boyacá, Santander, llanos orientales y la Costa Atlántica hasta la finalización de la vía por Aguazul (Casanare); se requiere adelantar la PRÓRROGA No 3, con el fin de que la Interventoría realice el acompañamiento al contrato de estudios No 2680 de 2019. En virtud de lo anterior, la unidad ejecutora recomienda atender favorablemente la solicitud de PRÓRROGA No 3 por el término de un (1) mes adicional, es decir hasta el 31 de julio de 2021; a fin de llevar a cabo el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato de consultoría 2680 de 2019. Precisamos que, no se requiere adición de recursos para la Prórroga del contrato.
GESTOR DE PROYECTO	Yenny Xiomara Hernandez Peñaranda. Oficio DT 3714 del 02 de febrero de 2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Manuel Francisco Ballesteros Salcedo. Resolución N° 00386 del 12 de febrero de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE JULIO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 29 – SECRETARIA GENERAL

OBRA__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _X__

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	1352-2020
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y OTROS QUE SE REQUIERAN INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA LOS SISTEMAS Y EQUIPOS HIDRÁULICOS MONTADOS SOBRE VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES DEL INVIAS
CONTRATISTA	INVERSIONES EL NORTE SAS Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	16	06	2021	01:00 P.M.	11:59 P.M.

1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL: $ 350.000.000 ADICION 1: $ 100.000.000 VALOR ACTUAL: $ 450.000.000 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PRORROGA 1: Hasta el 30 de abril de 2021 o hasta el agotamiento del valor del contrato PRORROGA 2: Hasta el 30 de junio de 2021 o hasta el agotamiento del valor del contrato PLAZO ACTUAL: Hasta el 30 de junio de 2021 o hasta el agotamiento del valor del contrato
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	84,10% (avance financiero)
	EJECUTADO %	14,16% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de agosto de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La supervisión avala la prórroga No. 3 al contrato 1352 de 2020, hasta el 31 de agosto de 2021, para poder ejecutar en su totalidad el contrato respetando los tiempos de este, y atender las solicitudes de la fuerza pública sobre el mantenimiento de los distintos vehículos pertenecientes al PSCN y así estar cubierto en esta actividad hasta agosto de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales PSCN del INVIAS contribuye con las políticas del Estado relacionadas con el orden público, la seguridad ciudadana y la seguridad vial. La contribución se realiza a través del apoyo que se presta a las fuerzas militares (Ejército Nacional y Armada Nacional) y a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional con el propósito de que mantengan el orden público y se fortalezca la cultura en seguridad vial logrando reducción en la accidentalidad, lo que conlleva, por una parte, a obtener seguridad ciudadana, y por la otra, a la salvaguarda del derecho a la libre circulación de personas por el territorio nacional, todo lo cual genera turismo e intercambio comercial entre las regiones mediante el transporte de carga. Dentro de los bienes con los que cuenta el PSCN para la ejecución de las actividades a su cargo se encuentran distintas clases de vehículos tales como camiones, camionetas, grúas, tácticos y motocicletas, los cuales, en virtud de los Convenios 8 de 2019 y 1056 de 2006, son entregados en comodato a la Fuerza Pública que apoya al Programa para la ejecución de diversas actividades, todas relacionadas con la seguridad nacional. El contrato 1352 de 2020 cuyo objeto es "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA LOS SISTEMAS Y EQUIPOS HIDRÁULICOS MONTADOS SOBRE VEHÍCULOS DEL PSCN**" conformados por 55 camiones grúas, de los cuales 28 corresponden a los tipos rescate y grúas tipo remolque y 27 vehículos son grúas cama baja o plataforma; adicionalmente el PSCN dispone de 3 remolques que tienen instalados equipos hidráulicos, estos vehículos están distribuidos en los 26 departamentos relacionados en la directiva 045 de 2017 y deben cubrir zonas con carreteras de las cuales algunas están en mal estado, no pavimentadas y son de trascendencia para seguridad de los ciudadanos, razón por la cual existe un conjunto de operativos militares y de policía para garantizar la movilidad en las vías nacionales, de alta complejidad por la dinámica económica de las zonas comerciales y de pasajeros asociadas a las rutas que cubren el Ejército y la Policía Nacional, los convenios interadministrativos establecidos por el INVIAS obligan a que se de garantía y respaldo técnico a los vehículos entregados en comodato, razón por la cual con el fin de mantener la transitabilidad, seguridad y el cumplimiento de los compromisos establecidos entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de transporte y el INVIAS se hace necesario prorrogar el contrato 1352 de 2020. Presentadas las situaciones de orden público en todo el país durante los meses de abril y mayo del presente año, obligo a la Policía a mantener en operación todas las grúas asignadas, lo que imposibilitó que ésta fuerza solicitara los respectivos mantenimientos o trasladara éstos vehículos a los talleres para que se realizaran los diagnósticos y los mantenimientos; dado que las grúas son requeridas en las vías de forma constante para el apoyo en la remoción y rescate de vehículos varados o accidentados en las vías así como en labores de logística y seguridad. Esta contingencia ha retrasado los mantenimientos de una importante cantidad de grúas, y debido a que el contrato finaliza el próximo 30 de junio del 2021, no se alcanzaría a ejecutar los restantes recursos del contrato y de igual manera no alcanzaría el tiempo para atender los mantenimientos pendientes, requiriéndose prorrogar el contrato 1352 del 2020. Respecto a la ejecución (Autorizaciones), a la fecha de elaboración de esta solicitud 9 de junio del 2021, se tiene una ejecución de $ 378.428.309 correspondiente al 84 % del contrato, es así como teniendo en cuenta la dinámica actual presentada en la ejecución de las actividades de mantenimiento para el equipo hidráulico de las grúas del PSCN se proyecta que el contrato tenga ejecución hasta el 31 de agosto del 2021, reconociendo que durante la vigencia se han atendido mantenimientos correctivos y preventivos de grúas asignadas a la policía. La Tabla a continuación muestra las autorizaciones mensuales llevadas a cabo

Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	16	06	2021	01:00 P.M.	11:59 P.M.

mes	valor ($)
dic-20	$ 62.193.923
ene-21	$ 3.371.544
feb-21	$ 73.379.651
mar-21	$ 78.954.839
abr-21	$ 160.528.352
Total	$ 378.428.309

1. **ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:**

El contrato No 1352 de 2020 presenta el siguiente estado financiero (con corte a la última facturación) así:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR	% EJECUCION
Valor inicial del Contrato	$ 350.000.000,00	14,16%
Valor Adición No 1		$ 100.000.000
SUBTOTAL		$ 450.000.000,00
Valor acumulado (facturado a 4 de junio del 2021)		$ 63.733.306
SALDO DEL CONTRATO FRENTE A LO FACTURADO		**$ 386.266.694**

GESTOR DE PROYECTO		N.A.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Luis Marino Fajardo Plazas.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE AGOSTO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

No	NUEVAS TAREAS	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1.	**N.A.**	**N.A.**	**N.A.**

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

1. De acuerdo al artículo QUINTO de la Resolución 08130 de fecha 31 de diciembre de 2018, donde se modifica el artículo VIGESIMO TERCERO de la Resolución 8121 del 31 de diciembre de 2018 el COMITÉ DE ADICIÓNES Y PRÓRROGAS del Instituto Nacional de Vías estará integrado por los titulares de los siguientes cargos, y su asistencia será indelegable:

 - El Director Operativo, quien lo presidirá.
 - El Secretario General.
 - El Director Técnico.
 - El titular de la Unidad ejecutora, donde radica la iniciativa de adición, modificación o prórroga del contrato.
 - El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
 - Un representante de la Dirección de Contratación, quién solo tendrá voz.
 - El Jefe de la Oficina de Control Interno, quien solo tendrá voz.

 A las sesiones asistirá un invitado permanente por parte de la Dirección General, quién sólo tendrá voz. Adicionalmente, de acuerdo con el tema objeto de análisis

Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

por parte del comité, se podrá convocar la asistencia de otros invitados que el Comité considere pertinentes, según los asuntos a tratar.

Se sesionará con la asistencia mínima de tres (3) de sus integrantes que tengan voz y voto, y las decisiones se adoptarán por la mayoría de los integrantes que componen el mismo.

2. Se requieren las modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y/o convenios para cumplir con las metas físicas, comprometiéndose las Unidades Ejecutoras, los Gestores Técnicos de Proyecto, Supervisores de los Contratos de Interventoría, en conjunto con la firma Interventora y Contratista de Obra a la revisión y de ser necesario al ajuste de insumos y componentes de los costos con los que se adelanta la obra y/o la interventoría, garantizando con ello el cumplimiento de los fines estatales.

3. Se deja constancia que las aprobaciones impartidas por este Comité No. 38 de 2021, se hacen con base en la información, justificación y documentación aportadas por los solicitantes.

4. Se deja constancia que los documentos soporte presentados a éste comité por los Gestores, Supervisores, Coordinadores y/o Subdirectores corresponden a la justificación presentada en el documento soporte para estudio y evaluación del Comité.

5. Es Responsabilidad de los Gestores de Proyecto y/o Supervisores de los Contratos finiquitar el trámite aprobado en este Comité.

6. Es responsabilidad del Gestor del Proyecto informar al Comité si existe o no trámite sancionatorio, si existe, lo aprobado en este comité no afectará el trámite sancionatorio que se viene adelantando.

7. El trámite de adición que se apruebe en este Comité queda sujeto a la expedición de la respectiva disponibilidad presupuestal.

8. Es responsabilidad del interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga con los documentos soporte debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato.

9. En virtud del parágrafo tercero del artículo QUINTO de la Resolución 08130 de fecha 31 de diciembre de 2018, el presente comité se desarrolló virtualmente y los casos presentados fueron aprobados de la siguiente forma:

- La Dirección Operativa emite concepto favorable a los casos presentados, de acuerdo con la información y justificación técnica, financiera y jurídica suministrada por la unidad ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañado de los documentos de que trata el manual de interventoría y el numeral 25.2 del manual de contratación vigente, igualmente, manifiestan que la información suministrada es veraz y corresponde al estado de ejecución contractual reportado, en consonancia con el principio de buena fe contractual que le asiste a las partes.

Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

Adicionalmente, sin perjuicio que el comité conceda la adición, modificación o prórroga solicitada, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, se deben adelantar las acciones por parte de la interventoría o supervisión, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Igualmente, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de unidad ejecutora, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva, sin que ello implique que se saneen los incumplimientos que se adelanten.

Para los casos 3, 5, 7, 10, 11 y 12, interventorías multiproyecto, solo se avala la prórroga para el proyecto solicitado, en todo caso, los demás proyectos deberán culminar el tiempo pactado.

Finalmente, se recuerda que teniendo en cuenta las responsabilidades que le son imputables a los Supervisores y Gestores, en el ejercicio de sus funciones y/o obligaciones se esté dando cumplimiento a la de mantener actualizados los aplicativos dispuesto por el Instituto para el seguimiento y control de los Contratos y/o convenios que le sean asignados. En caso de evidenciar una posible omisión de funciones y/o obligaciones por parte de servidores públicos de la entidad, se deberán poner de presente a la Oficina de Control Interno Disciplinario con el fin que adelante la actuación correspondiente.

- En mi Calidad de Director Técnico miembro permanente del Comité emito concepto favorable a los 29 casos presentados en la sesión No 38 de 2021 del comité de adiciones y prorrogas, de acuerdo con la información, Técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.

 Para los casos 3, 5, 7 y 10 al 12, interventorías multiproyectos de la Subdirección de Red Terciaria, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados dadas las suspensiones que hoy ostentas los contratos de Obra , lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.

 Para el caso 26 se recomienda diligenciar en el Caso de manera completa como quedara la Cláusula de Forma de pago dado que este es el soporte para la Dirección de Contratación.

 Sin perjuicio que el comité conceda la adición, modificación o prórroga solicitada, es responsabilidad de las unidades ejecutoras, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

Por lo anterior se requiere que las unidades ejecutoras adelanten las acciones por parte de la interventoría o supervisión, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Igualmente, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de unidad ejecutora, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva, sin que ello implique que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, la prórroga y/o adición presentada y aprobada en esta sesión, sanee los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio.

- La Secretaria General a través del presente emite su voto para la sesión No. 38 del Comité de Adiciones, Modificaciones y Prórroga, con base en:

 - Las fichas técnicas puestas de presente el día de hoy.
 - El concepto referido tanto de INTERVENTORES, GESTORES Y SUPERVISORES, respecto de las modificaciones solicitadas, manifestando su recomendación de aprobarlas y el análisis al cumplimiento normativo de las mismas.
 - Bajo el entendido que en ningún caso se modifica el elemento de la esencia del Contrato, el Objeto.
 - Que las adiciones, están dentro del límite legal.
 - Que el interés general recomienda la suscripción de las mismas.
 - Que, en caso de incumplimiento de obligaciones en desarrollo de la ejecución contractual, la modificación que se pretende no conlleve afectación alguna al desarrollo de los procesos administrativos requeridos.
 - Que en todos los casos se modificarán y remitirán oportunamente las garantías del contrato.

 VOTO: APROBANDO LA SUSCRIPCIÓN DE LOS 29 CASOS.

- La Subdirectora de la Red Nacional de Carreteras emite voto favorable a los casos 4, 8 y 9; de acuerdo con los documentos que soportan cada caso, cuyo contenido y argumentos técnicos fueron aportados por los contratistas de obra, interventoría, los supervisores y los gestores, así como los de tipo jurídico, fueron aportados por los abogados asignados a cada caso.
- El Subdirector Administrativo al presente comité emito voto FAVORABLE a los casos de la Subdirección Administrativa.
- El Subdirector de la Red Terciaria y Férrea emite voto favorable para los casos presentados por esa Subdirección.
- La Asesora de la Dirección General en virtud de la delegación proferida por el Director General, mediante Resolución 1307 del 18 de mayo de 2021, emite voto

Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	16	06	2021	01:00 P.M.	11:59 P.M.

favorable para los casos 27 y 28, relacionados en la ficha del presente Comité No. 38 de 2021.

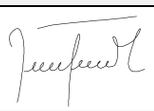
10. En atención a la proposición aprobada por la Dirección Operativa, Dirección Técnica y Secretaria General, miembros permanentes del Comité, las actas serán firmadas por el Presidente y Secretario del Comité quienes solo darán fe de los votos emitidos por los miembros del mismo, las votaciones de cada uno de los miembros con voz y voto que participaron en la sesión serán anexos y harán parte integral de la presente acta; lo anterior, con el fin de generar la debida oportunidad en los trámites correspondientes, dando cumplimento a los fines estatales y atendiendo los principios de eficacia y celeridad.

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por el presidente y secretario de comité:

MIEMBRO DEL COMITÉ-PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA
JUAN ESTEBAN ROMERO TORO	 Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
LEONARDO FAVIO ESTUPIÑAN MUÑOZ	 Firmado digitalmente por Leonardo Favio Estupiñan Muñoz



Leonardo Favio Estupiñan Muñoz

De: Juan Esteban Romero Toro
Enviado el: miércoles, 16 de junio de 2021 10:03 p. m.
Para: Margarita Montilla Herrera; Guillermo Toro Acuña; Catalina Tellez Posada; Ricardo Antonio Corredor Parra; Lyda Milena Esquivel Roa; Carlos Hernando Macias Montoya; Roger Rodriguez Moreno; Sirley Dabeiba Merchan Carreño; Juan Gabriel Duran Sanchez
CC: Maria Victoria Arbelaez Gonzalez; Cristian Toro Rios; Yodig Smith Pulido Rojas; Geluy Alvarez Calderon; Laura Marcela Alvarez Peña; Leonardo Favio Estupiñan Muñoz; Dario Orlando Briceño Alvarado; Deidy Johanna Duque Zuluaga; Nulbis Estela Camargo Curiel
Asunto: RE: Comité de Adiciones, modificaciones y Prórrogas Virtual No. 38 de 2021 del Instituto Nacional de Vías

Marca de seguimiento: Flag for follow up
Estado de marca: Marcado

Buenas noches,

La Dirección Operativa emite concepto favorable a los casos presentados, de acuerdo con la información y justificación técnica, financiera y jurídica suministrada por la unidad ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañado de los documentos de que trata el manual de interventoría y el numeral 25.2 del manual de contratación vigente, igualmente, manifiestan que la información suministrada es veraz y corresponde al estado de ejecución contractual reportado, en consonancia con el principio de buena fe contractual que le asiste a las partes.

Adicionalmente, sin perjuicio que el comité conceda la adición, modificación o prórroga solicitada, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, se deben adelantar las acciones por parte de la interventoría o supervisión, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Igualmente, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de unidad ejecutora, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva, sin que ello implique que se saneen los incumplimientos que se adelanten.

Para los casos 3, 5, 7, 10, 11 y 12, interventorías multiproyecto, solo se avala la prórroga para el proyecto solicitado, en todo caso, los demás proyectos deberán culminar el tiempo pactado.

Finalmente, se recuerda que teniendo en cuenta las responsabilidades que le son imputables a los Supervisores y Gestores, en el ejercicio de sus funciones y/o obligaciones se esté dando cumplimiento a la de mantener actualizados los aplicativos dispuesto por el Instituto para el seguimiento y control de los Contratos y/o convenios que le sean asignados. En caso de evidenciar una posible omisión de funciones y/o obligaciones por parte de servidores públicos de la entidad, se deberán poner de presente a la Oficina de Control Interno Disciplinario con el fin que adelante la actuación correspondiente.

Cordial saludo,

JUAN ESTEBAN ROMERO TORO
Director Operativo.

De: Margarita Montilla Herrera <mmontilla@invias.gov.co>
Enviado: miércoles, 16 de junio de 2021 9:26 p. m.
Para: Juan Esteban Romero Toro <jeromero@invias.gov.co>; Guillermo Toro Acuña <gtoro@invias.gov.co>; Catalina Tellez Posada <ctellezp@invias.gov.co>; Ricardo Antonio Corredor Parra <rcorredor@invias.gov.co>; Lyda Milena Esquivel Roa <lesquivel@invias.gov.co>; Carlos Hernando Macias Montoya <cmacias@invias.gov.co>; Roger Rodriguez Moreno <rrodriguezmo@invias.gov.co>; Sirley Dabeiba Merchan Carreño <smerchan@invias.gov.co>; Juan Gabriel Duran Sanchez <jgduran@invias.gov.co>
Cc: Maria Victoria Arbelaez Gonzalez <marbelaez@invias.gov.co>; Cristian Toro Rios <ctoro@invias.gov.co>; Yodig Smith Pulido Rojas <ypulido@invias.gov.co>; Geluy Alvarez Calderon <galvarez@invias.gov.co>; Laura Marcela Alvarez Peña <lmalvarezp@invias.gov.co>; Leonardo Favio Estupiñan Muñoz <lestupinan@invias.gov.co>; Dario Orlando Briceño Alvarado <dbriceno@invias.gov.co>; Deidy Johanna Duque Zuluaga <djduque@invias.gov.co>; Nulbis Estela Camargo Curiel <ncamargo@invias.gov.co>
Asunto: RE: Comité de Adiciones, modificaciones y Prórrogas Virtual No. 38 de 2021 del Instituto Nacional de Vías

Buenas noches,

A través del presente Secretaria General emite su voto para la sesión No. 38 del Comité de Adiciones, Modificaciones y Prórroga, con base en

* Las fichas técnicas puestas de presente el día de hoy
* El concepto referido en cada ficha tanto de INTERVENTORES, GESTORES Y SUPERVISORES, respecto de las modificaciones solicitadas, manifestando **su recomendación de aprobarlas** y el análisis al cumplimiento normativo de las mismas
* Bajo el entendido que en ningún caso se modifica el elemento de la esencia del Contrato, el Objeto
* Que las adiciones, están dentro del límite legal
* Que el interés general recomienda la suscripción de las mismas
* Que en caso de incumplimiento de obligaciones en desarrollo de la ejecución contractual, la modificación que se pretende no conlleve afectación alguna al desarrollo de los procesos administrativos requeridos
* Que en todos los casos se modificaran y remitirán Oportunamente las garantías del contrato

VOTO: APROBANDO LA SUSCRIPCIÓN DE LOS 29 CASOS.

Cordialmente,

Margarita Montilla Herrera
Secretaria General
3770600 Ext: 1603
Calle 25G No. 73B – 60, Centro Empresarial Central Point
www.invias.gov.co

De: Leonardo Favio Estupiñan Muñoz <lestupinan@invias.gov.co>
Enviado el: miércoles, 16 de junio de 2021 1:02 p.m.
Para: Juan Esteban Romero Toro <jeromero@invias.gov.co>; Margarita Montilla Herrera <mmontilla@invias.gov.co>; Dario Orlando Briceño Alvarado <dbriceno@invias.gov.co>; Guillermo Toro Acuña <gtoro@invias.gov.co>; Juan Gabriel Duran Sanchez <jgduran@invias.gov.co>; Catalina Tellez Posada <ctellezp@invias.gov.co>; Ricardo Antonio Corredor Parra <rcorredor@invias.gov.co>; Lyda Milena Esquivel Roa <lesquivel@invias.gov.co>; Carlos Hernando Macias Montoya <cmacias@invias.gov.co>; Roger Rodriguez Moreno <rrodriguezmo@invias.gov.co>; Sirley Dabeiba Merchan Carreño <smerchan@invias.gov.co>
CC: Maria Victoria Arbelaez Gonzalez <marbelaez@invias.gov.co>; Cristian Toro Rios <ctoro@invias.gov.co>; Yodig Smith Pulido Rojas <ypulido@invias.gov.co>; Geluy Alvarez Calderon <galvarez@invias.gov.co>; Laura Marcela Alvarez Peña <lmalvarezp@invias.gov.co>
Asunto: Comité de Adiciones, modificaciones y Prórrogas Virtual No. 38 de 2021 del Instituto Nacional de Vías
Importancia: Alta

Respetados Miembros del Comité de Adiciones, modificaciones y Prórrogas del Instituto Nacional de Vías:

Muy comedidamente se presenta a consideración de los miembros del comité los presentes casos de manera virtual, por lo que me permito solicitarles a través de correo electrónico, la VOTACION VIRTUAL con la correspondiente decisión, la cual se recepcionará entre las 01:00 p.m. y las 11:59 p.m. del día de hoy 16 de junio de 2021, con el fin de APROBAR o NO las modificaciones y/o adiciones y/o prórrogas de los contratos que se adjuntan al presente correo.

Lo anterior en virtud de la facultad otorgada en el parágrafo tercero de la Resolución 8121 de 31 de diciembre de 2018 modificada por la Resolución 8130 de la misma fecha.

Cordial saludo,

Leonardo Estupiñan Muñoz
Dirección Operativa

Anexo: Lo enunciado - soportes (https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/lestupinan_invias_gov_co/Egr2BD9avWtFkuBJt_mcHHIBtO8KmcNSPdbB7r9eDDXpBA?e=INFsaA)

Revisó: Cristian Toro Rios.
Yodig Pulido Rojas

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Instituto Nacional de Vías, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso,

difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración y su integridad no se puede asegurar, por lo tanto, Invias no asume ninguna responsabilidad en el evento de falsificación o alteración de este mensaje; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo soportesiri@invias.gov.co
El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Instituto Nacional de Vías, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración y su integridad no se puede asegurar, por lo tanto, Invias no asume ninguna responsabilidad en el evento de falsificación o alteración de este mensaje; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo soportesiri@invias.gov.co
El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Instituto Nacional de Vías, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración y su integridad no se puede asegurar, por lo tanto, Invias no asume ninguna responsabilidad en el evento de falsificación o alteración de este mensaje; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo soportesiri@invias.gov.co

Leonardo Favio Estupiñan Muñoz

De: Guillermo Toro Acuña
Enviado el: miércoles, 16 de junio de 2021 10:17 p. m.
Para: Leonardo Favio Estupiñan Muñoz; Juan Esteban Romero Toro; Margarita Montilla Herrera; Dario Orlando Briceño Alvarado; Juan Gabriel Duran Sanchez; Catalina Tellez Posada; Ricardo Antonio Corredor Parra; Lyda Milena Esquivel Roa; Carlos Hernando Macias Montoya; Roger Rodriguez Moreno; Sirley Dabeiba Merchan Carreño
CC: Maria Victoria Arbelaez Gonzalez; Cristian Toro Rios; Yodig Smith Pulido Rojas; Geluy Alvarez Calderon; Laura Marcela Alvarez Peña
Asunto: Re: Comité de Adiciones, modificaciones y Prórrogas Virtual No. 38 de 2021 del Instituto Nacional de Vías

Marca de seguimiento: Flag for follow up
Estado de marca: Marcado

Respetados miembros del comité,

En mi Calidad de Director Técnico miembro permanente del Comité emito concepto favorable a los 29 casos presentados en la sesión No 38 de 2021 del comité de adiciones y prorrogas de acuerdo con la información, Técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.

Para los casos 3, 5, 7 y 10 al 12, interventorías multiproyectos de la Subdirección de Red Terciaria, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados dadas las suspensiones que hoy ostentas los contratos de Obra , lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.

Para el caso 26 se recomienda diligenciar en el Caso de manera completa como quedara la Clausula de Forma de pago dado que este es el soporte para la Dirección de Contratación.

Sin perjuicio que el comité conceda la adición, modificación o prórroga solicitada, es responsabilidad de las unidades ejecutoras, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

Por lo anterior se requiere que las unidades ejecutoras adelanten las acciones por parte de la interventoría o supervisión, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Igualmente, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de unidad ejecutora, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva, sin que ello implique que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, la prórroga y/o adición presentada y aprobada en esta sesión, sanee los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio.

Cordialmente,

GUILLERMO TORO ACUÑA
Director Técnico
PBX: (051) 3770600
Calle 25G No. 73B-90 Piso 6°
www.invias.gov.co

De: Leonardo Favio Estupiñan Muñoz <lestupinan@invias.gov.co>
Enviado: miércoles, 16 de junio de 2021 1:02 p. m.
Para: Juan Esteban Romero Toro <jeromero@invias.gov.co>; Margarita Montilla Herrera <mmontilla@invias.gov.co>; Dario Orlando Briceño Alvarado <dbriceno@invias.gov.co>; Guillermo Toro Acuña <gtoro@invias.gov.co>; Juan Gabriel Duran Sanchez <jgduran@invias.gov.co>; Catalina Tellez Posada <ctellezp@invias.gov.co>; Ricardo Antonio Corredor Parra <rcorredor@invias.gov.co>; Lyda Milena Esquivel Roa <lesquivel@invias.gov.co>; Carlos Hernando Macias Montoya <cmacias@invias.gov.co>; Roger Rodriguez Moreno <rrodriguezmo@invias.gov.co>; Sirley Dabeiba Merchan Carreño <smerchan@invias.gov.co>
Cc: Maria Victoria Arbelaez Gonzalez <marbelaez@invias.gov.co>; Cristian Toro Rios <ctoro@invias.gov.co>; Yodig Smith Pulido Rojas <ypulido@invias.gov.co>; Geluy Alvarez Calderon <galvarez@invias.gov.co>; Laura Marcela Alvarez Peña <lmalvarezp@invias.gov.co>
Asunto: Comité de Adiciones, modificaciones y Prórrogas Virtual No. 38 de 2021 del Instituto Nacional de Vías

Respetados Miembros del Comité de Adiciones, modificaciones y Prórrogas del Instituto Nacional de Vías:

Muy comedidamente se presenta a consideración de los miembros del comité los presentes casos de manera virtual, por lo que me permito solicitarles a través de correo electrónico, la VOTACION VIRTUAL con la correspondiente decisión, la cual se recepcionará entre las 01:00 p.m. y las 11:59 p.m. del día de hoy 16 de junio de 2021, con el fin de APROBAR o NO las modificaciones y/o adiciones y/o prórrogas de los contratos que se adjuntan al presente correo.

Lo anterior en virtud de la facultad otorgada en el parágrafo tercero de la Resolución 8121 de 31 de diciembre de 2018 modificada por la Resolución 8130 de la misma fecha.

Cordial saludo,

Leonardo Estupiñan Muñoz
Dirección Operativa

Anexo: Lo enunciado - soportes (https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/lestupinan_invias_gov_co/Egr2BD9avWtFkuBJt_mcHHIBtO8KmcNSPdbB7r9eDDXpBA?e=INFsaA)

Revisó: Cristian Toro Rios.
Yodig Pulido Rojas

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Instituto Nacional de Vías, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración y su integridad no se puede asegurar, por lo tanto, Invias no asume ninguna responsabilidad en el evento de falsificación o alteración de este mensaje; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo soportesiri@invias.gov.co
El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Instituto Nacional de Vías, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración y su integridad no se puede asegurar, por lo tanto, Invias no asume ninguna responsabilidad en el evento de falsificación o alteración de este mensaje; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo soportesiri@invias.gov.co

Leonardo Favio Estupiñan Muñoz

De: Carlos Hernando Macias Montoya
Enviado el: miércoles, 16 de junio de 2021 07:03 p. m.
Para: Leonardo Favio Estupiñan Muñoz; Juan Esteban Romero Toro; Margarita Montilla Herrera; Dario Orlando Briceño Alvarado; Guillermo Toro Acuña; Juan Gabriel Duran Sanchez; Catalina Tellez Posada; Ricardo Antonio Corredor Parra; Lyda Milena Esquivel Roa; Roger Rodriguez Moreno; Sirley Dabeiba Merchan Carreño
CC: Maria Victoria Arbelaez Gonzalez; Cristian Toro Rios; Yodig Smith Pulido Rojas; Geluy Alvarez Calderon; Laura Marcela Alvarez Peña
Asunto: RE: Comité de Adiciones, modificaciones y Prórrogas Virtual No. 38 de 2021 del Instituto Nacional de Vías

Marca de seguimiento: Flag for follow up
Estado de marca: Marcado

Buena tarde estimados integrantes del comité.

Al presente comité emito voto FAVORABLE a los casos de la Subdirección Administrativa.

Atentamente,

Carlos Macias Montoya

De: Leonardo Favio Estupiñan Muñoz <lestupinan@invias.gov.co>
Enviado el: miércoles, 16 de junio de 2021 1:02 p.m.
Para: Juan Esteban Romero Toro <jeromero@invias.gov.co>; Margarita Montilla Herrera <mmontilla@invias.gov.co>; Dario Orlando Briceño Alvarado <dbriceno@invias.gov.co>; Guillermo Toro Acuña <gtoro@invias.gov.co>; Juan Gabriel Duran Sanchez <jgduran@invias.gov.co>; Catalina Tellez Posada <ctellezp@invias.gov.co>; Ricardo Antonio Corredor Parra <rcorredor@invias.gov.co>; Lyda Milena Esquivel Roa <lesquivel@invias.gov.co>; Carlos Hernando Macias Montoya <cmacias@invias.gov.co>; Roger Rodriguez Moreno <rrodriguezmo@invias.gov.co>; Sirley Dabeiba Merchan Carreño <smerchan@invias.gov.co>
CC: Maria Victoria Arbelaez Gonzalez <marbelaez@invias.gov.co>; Cristian Toro Rios <ctoro@invias.gov.co>; Yodig Smith Pulido Rojas <ypulido@invias.gov.co>; Geluy Alvarez Calderon <galvarez@invias.gov.co>; Laura Marcela Alvarez Peña <lmalvarezp@invias.gov.co>
Asunto: Comité de Adiciones, modificaciones y Prórrogas Virtual No. 38 de 2021 del Instituto Nacional de Vías
Importancia: Alta

Respetados Miembros del Comité de Adiciones, modificaciones y Prórrogas del Instituto Nacional de Vías:

Muy comedidamente se presenta a consideración de los miembros del comité los presentes casos de manera virtual, por lo que me permito solicitarles a través de correo electrónico, la VOTACION VIRTUAL con la correspondiente decisión, la cual se recepcionará entre las 01:00 p.m. y las 11:59 p.m. del día de hoy 16 de junio de 2021, con el fin de APROBAR o NO las modificaciones y/o adiciones y/o prórrogas de los contratos que se adjuntan al presente correo.

Lo anterior en virtud de la facultad otorgada en el parágrafo tercero de la Resolución 8121 de 31 de diciembre de 2018 modificada por la Resolución 8130 de la misma fecha.

Cordial saludo,

Leonardo Estupiñan Muñoz
Dirección Operativa

Anexo: Lo enunciado - soportes (https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/lestupinan_invias_gov_co/Egr2BD9avWtFkuBJt_mcHHIBtO8KmcNSPdbB7r9eDDXpBA?e=INFsaA)

Revisó: Cristian Toro Rios.
Yodig Pulido Rojas

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Instituto Nacional de Vías, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración y su integridad no se puede asegurar, por lo tanto, Invias no asume ninguna responsabilidad en el evento de falsificación o alteración de este mensaje; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo soportesiri@invias.gov.co
El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Instituto Nacional de Vías, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración y su integridad no se puede asegurar, por lo tanto, Invias no asume ninguna responsabilidad en el evento de falsificación o alteración de este mensaje; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo soportesiri@invias.gov.co

Leonardo Favio Estupiñan Muñoz

De:	Sirley Dabeiba Merchan Carreño
Enviado el:	miércoles, 16 de junio de 2021 02:19 p. m.
Para:	Leonardo Favio Estupiñan Muñoz; Juan Esteban Romero Toro; Margarita Montilla Herrera; Dario Orlando Briceño Alvarado; Guillermo Toro Acuña; Juan Gabriel Duran Sanchez; Catalina Tellez Posada; Ricardo Antonio Corredor Parra; Lyda Milena Esquivel Roa; Carlos Hernando Macias Montoya; Roger Rodriguez Moreno
CC:	Maria Victoria Arbelaez Gonzalez; Cristian Toro Rios; Yodig Smith Pulido Rojas; Geluy Alvarez Calderon; Laura Marcela Alvarez Peña
Asunto:	RE: Comité de Adiciones, modificaciones y Prórrogas Virtual No. 38 de 2021 del Instituto Nacional de Vías

Cordial saludo a tod@s,

Dando alcance al correo anterior, en virtud de la delegación proferida por el Director General, mediante Resolución 1307 del 18 de mayo de 2021, me permito emitir voto favorable para los casos 27 y 28 relacionados en la ficha del presente Comité No. 37 de 2021.

Atentamente,

SIRLEY DABEIBA MERCHAN
Coordinadora Grupo Estudios
Subdirección de Estudios e Innovación
smerchan@invias.gov.co
7056000 Ext. 1598
Calle 25G N°73B-90 Piso 6
www.invias.gov.co





De: Sirley Dabeiba Merchan Carreño <smerchan@invias.gov.co>
Enviado: miércoles, 16 de junio de 2021 2:01 p. m.
Para: Leonardo Favio Estupiñan Muñoz <lestupinan@invias.gov.co>; Juan Esteban Romero Toro

<jeromero@invias.gov.co>; Margarita Montilla Herrera <mmontilla@invias.gov.co>; Dario Orlando Briceño Alvarado <dbriceno@invias.gov.co>; Guillermo Toro Acuña <gtoro@invias.gov.co>; Juan Gabriel Duran Sanchez <jgduran@invias.gov.co>; Catalina Tellez Posada <ctellezp@invias.gov.co>; Ricardo Antonio Corredor Parra <rcorredor@invias.gov.co>; Lyda Milena Esquivel Roa <lesquivel@invias.gov.co>; Carlos Hernando Macias Montoya <cmacias@invias.gov.co>; Roger Rodriguez Moreno <rrodriguezmo@invias.gov.co>
Cc: Maria Victoria Arbelaez Gonzalez <marbelaez@invias.gov.co>; Cristian Toro Rios <ctoro@invias.gov.co>; Yodig Smith Pulido Rojas <ypulido@invias.gov.co>; Geluy Alvarez Calderon <galvarez@invias.gov.co>; Laura Marcela Alvarez Peña <lmalvarezp@invias.gov.co>
Asunto: RE: Comité de Adiciones, modificaciones y Prórrogas Virtual No. 38 de 2021 del Instituto Nacional de Vías

Cordial saludo a tod@s,

Dando alcance al correo anterior, en virtud de la delegación proferida por el Director General, mediante Resolución 1307 del 18 de mayo de 2021, me permito emitir voto favorable para los casos 28 y 29 relacionados en la ficha del presente Comité No. 37 de 2021.

Cordial saludo Ing Guillermo

Cordialmente,

SIRLEY DABEIBA MERCHAN
Coordinadora Grupo Estudios
Subdirección de Estudios e Innovación
smerchan@invias.gov.co
7056000 Ext. 1598
Calle 25G N°73B-90 Piso 6
www.invias.gov.co





De: Leonardo Favio Estupiñan Muñoz <lestupinan@invias.gov.co>
Enviado: miércoles, 16 de junio de 2021 1:02 p. m.
Para: Juan Esteban Romero Toro <jeromero@invias.gov.co>; Margarita Montilla Herrera <mmontilla@invias.gov.co>; Dario Orlando Briceño Alvarado <dbriceno@invias.gov.co>; Guillermo Toro Acuña <gtoro@invias.gov.co>; Juan Gabriel Duran Sanchez <jgduran@invias.gov.co>; Catalina Tellez Posada <ctellezp@invias.gov.co>; Ricardo Antonio Corredor

Parra <rcorredor@invias.gov.co>; Lyda Milena Esquivel Roa <lesquivel@invias.gov.co>; Carlos Hernando Macias Montoya <cmacias@invias.gov.co>; Roger Rodriguez Moreno <rrodriguezmo@invias.gov.co>; Sirley Dabeiba Merchan Carreño <smerchan@invias.gov.co>
Cc: Maria Victoria Arbelaez Gonzalez <marbelaez@invias.gov.co>; Cristian Toro Rios <ctoro@invias.gov.co>; Yodig Smith Pulido Rojas <ypulido@invias.gov.co>; Geluy Alvarez Calderon <galvarez@invias.gov.co>; Laura Marcela Alvarez Peña <lmalvarezp@invias.gov.co>
Asunto: Comité de Adiciones, modificaciones y Prórrogas Virtual No. 38 de 2021 del Instituto Nacional de Vías

Respetados Miembros del Comité de Adiciones, modificaciones y Prórrogas del Instituto Nacional de Vías:

Muy comedidamente se presenta a consideración de los miembros del comité los presentes casos de manera virtual, por lo que me permito solicitarles a través de correo electrónico, la VOTACION VIRTUAL con la correspondiente decisión, la cual se recepcionará entre las 01:00 p.m. y las 11:59 p.m. del día de hoy 16 de junio de 2021, con el fin de APROBAR o NO las modificaciones y/o adiciones y/o prórrogas de los contratos que se adjuntan al presente correo.

Lo anterior en virtud de la facultad otorgada en el parágrafo tercero de la Resolución 8121 de 31 de diciembre de 2018 modificada por la Resolución 8130 de la misma fecha.

Cordial saludo,

Leonardo Estupiñan Muñoz
Dirección Operativa

Anexo: Lo enunciado - soportes (https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/lestupinan_invias_gov_co/Egr2BD9avWtFkuBJt_mcHHIBtO8KmcNSPdbB7r9eDDXpBA?e=INFsaA)

Revisó: Cristian Toro Rios.
Yodig Pulido Rojas

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Instituto Nacional de Vías, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración y su integridad no se puede asegurar, por lo tanto, Invias no asume ninguna responsabilidad en el evento de falsificación o alteración de este mensaje; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo soportesiri@invias.gov.co
El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Instituto Nacional de Vías, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración y su integridad no se puede asegurar, por lo tanto, Invias no asume ninguna responsabilidad en el evento de falsificación o alteración de este mensaje; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo soportesiri@invias.gov.co

Leonardo Favio Estupiñan Muñoz

De: Margarita Montilla Herrera
Enviado el: miércoles, 16 de junio de 2021 09:26 p. m.
Para: Juan Esteban Romero Toro; Guillermo Toro Acuña; Catalina Tellez Posada; Ricardo Antonio Corredor Parra; Lyda Milena Esquivel Roa; Carlos Hernando Macias Montoya; Roger Rodriguez Moreno; Sirley Dabeiba Merchan Carreño; Juan Gabriel Duran Sanchez
CC: Maria Victoria Arbelaez Gonzalez; Cristian Toro Rios; Yodig Smith Pulido Rojas; Geluy Alvarez Calderon; Laura Marcela Alvarez Peña; Leonardo Favio Estupiñan Muñoz; Dario Orlando Briceño Alvarado; Deidy Johanna Duque Zuluaga; Nulbis Estela Camargo Curiel
Asunto: RE: Comité de Adiciones, modificaciones y Prórrogas Virtual No. 38 de 2021 del Instituto Nacional de Vías
Datos adjuntos: FICHAS COMITE 38 DE 2021.docx

Marca de seguimiento: Flag for follow up
Estado de marca: Marcado

Buenas noches,

A través del presente Secretaria General emite su voto para la sesión No. 38 del Comité de Adiciones, Modificaciones y Prórroga, con base en

* Las fichas técnicas puestas de presente el día de hoy
* El concepto referido en cada ficha tanto de INTERVENTORES, GESTORES Y SUPERVISORES, respecto de las modificaciones solicitadas, manifestando **su recomendación de aprobarlas** y el análisis al cumplimiento normativo de las mismas
* Bajo el entendido que en ningún caso se modifica el elemento de la esencia del Contrato, el Objeto
* Que las adiciones, están dentro del límite legal
* Que el interés general recomienda la suscripción de las mismas
* Que en caso de incumplimiento de obligaciones en desarrollo de la ejecución contractual, la modificación que se pretende no conlleve afectación alguna al desarrollo de los procesos administrativos requeridos
* Que en todos los casos se modificaran y remitirán Oportunamente las garantías del contrato

VOTO: APROBANDO LA SUSCRIPCIÓN DE LOS 29 CASOS.

Cordialmente,

Margarita Montilla Herrera
Secretaria General
3770600 Ext: 1603
Calle 25G No. 73B – 60, Centro Empresarial Central Point
www.invias.gov.co

De: Leonardo Favio Estupiñan Muñoz <lestupinan@invias.gov.co>
Enviado el: miércoles, 16 de junio de 2021 1:02 p.m.
Para: Juan Esteban Romero Toro <jeromero@invias.gov.co>; Margarita Montilla Herrera <mmontilla@invias.gov.co>; Dario Orlando Briceño Alvarado <dbriceno@invias.gov.co>; Guillermo Toro Acuña <gtoro@invias.gov.co>; Juan Gabriel Duran Sanchez <jgduran@invias.gov.co>; Catalina Tellez Posada <ctellezp@invias.gov.co>; Ricardo Antonio Corredor Parra <rcorredor@invias.gov.co>; Lyda Milena Esquivel Roa <lesquivel@invias.gov.co>; Carlos Hernando Macias Montoya <cmacias@invias.gov.co>; Roger Rodriguez Moreno <rrodriguezmo@invias.gov.co>; Sirley Dabeiba Merchan Carreño <smerchan@invias.gov.co>
CC: Maria Victoria Arbelaez Gonzalez <marbelaez@invias.gov.co>; Cristian Toro Rios <ctoro@invias.gov.co>; Yodig Smith Pulido Rojas <ypulido@invias.gov.co>; Geluy Alvarez Calderon <galvarez@invias.gov.co>; Laura Marcela Alvarez Peña <lmalvarezp@invias.gov.co>
Asunto: Comité de Adiciones, modificaciones y Prórrogas Virtual No. 38 de 2021 del Instituto Nacional de Vías
Importancia: Alta

Respetados Miembros del Comité de Adiciones, modificaciones y Prórrogas del Instituto Nacional de Vías:

Muy comedidamente se presenta a consideración de los miembros del comité los presentes casos de manera virtual, por lo que me permito solicitarles a través de correo electrónico, la VOTACION VIRTUAL con la correspondiente decisión, la cual se recepcionará entre las 01:00 p.m. y las 11:59 p.m. del día de hoy 16 de junio de 2021, con el fin de APROBAR o NO las modificaciones y/o adiciones y/o prórrogas de los contratos que se adjuntan al presente correo.

Lo anterior en virtud de la facultad otorgada en el parágrafo tercero de la Resolución 8121 de 31 de diciembre de 2018 modificada por la Resolución 8130 de la misma fecha.

Cordial saludo,

Leonardo Estupiñan Muñoz
Dirección Operativa

Anexo: Lo enunciado - soportes (https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/lestupinan_invias_gov_co/Egr2BD9avWtFkuBJt_mcHHIBtO8KmcNSPdbB7r9eDDXpBA?e=INFsaA)

Revisó: Cristian Toro Rios.
Yodig Pulido Rojas

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Instituto Nacional de Vías, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración y su integridad no se puede asegurar, por lo tanto, Invias no asume ninguna responsabilidad en el evento de falsificación o alteración de este mensaje; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo soportesiri@invias.gov.co
El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Instituto Nacional de Vías, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración y su integridad no se puede asegurar, por lo tanto, Invias no asume ninguna responsabilidad en el evento de falsificación o alteración de este mensaje; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo soportesiri@invias.gov.co

Leonardo Favio Estupiñan Muñoz

De: Lyda Milena Esquivel Roa
Enviado el: miércoles, 16 de junio de 2021 09:24 p. m.
Para: Leonardo Favio Estupiñan Muñoz; Juan Esteban Romero Toro; Margarita Montilla Herrera; Dario Orlando Briceño Alvarado; Guillermo Toro Acuña; Juan Gabriel Duran Sanchez; Catalina Tellez Posada; Ricardo Antonio Corredor Parra; Carlos Hernando Macias Montoya; Roger Rodriguez Moreno; Sirley Dabeiba Merchan Carreño
CC: Maria Victoria Arbelaez Gonzalez; Cristian Toro Rios; Yodig Smith Pulido Rojas; Geluy Alvarez Calderon; Laura Marcela Alvarez Peña; Luz Diana Mayorga Ulloa
Asunto: RE: Comité de Adiciones, modificaciones y Prórrogas Virtual No. 38 de 2021 del Instituto Nacional de Vías

Marca de seguimiento: Flag for follow up
Estado de marca: Marcado

Estimados,

De acuerdo con los documentos que soportan cada caso, cuyo contenido y argumentos técnicos fueron aportados por los contratos de obra, interventoría, los supervisores y los gestores, así como los de tipo jurídico, fueron aportados por los abogados asignados, la Subdirección de la Red Nacional de Carreteras emite voto favorable a los casos 4, 8 y 9 a cargo de esta Unidad Ejecutora.

Cordialmente,

LYDA MILENA ESQUIVEL ROA
Subdirectora Técnica
Subdirección de la Red Nacional de Carreteras
lesquivel@invias.gov.co
Teléfono: 3770600 Extensión 1356
Calle 25G No. 73B-90 Complejo Empresarial Central Point
www.invias.gov.co

De: Leonardo Favio Estupiñan Muñoz <lestupinan@invias.gov.co>
Enviado el: miércoles, 16 de junio de 2021 1:02 p.m.
Para: Juan Esteban Romero Toro <jeromero@invias.gov.co>; Margarita Montilla Herrera <mmontilla@invias.gov.co>; Dario Orlando Briceño Alvarado <dbriceno@invias.gov.co>; Guillermo Toro Acuña <gtoro@invias.gov.co>; Juan Gabriel Duran Sanchez <jgduran@invias.gov.co>; Catalina Tellez Posada <ctellezp@invias.gov.co>; Ricardo Antonio Corredor

Parra <rcorredor@invias.gov.co>; Lyda Milena Esquivel Roa <lesquivel@invias.gov.co>; Carlos Hernando Macias Montoya <cmacias@invias.gov.co>; Roger Rodriguez Moreno <rrodriguezmo@invias.gov.co>; Sirley Dabeiba Merchan Carreño <smerchan@invias.gov.co>
CC: Maria Victoria Arbelaez Gonzalez <marbelaez@invias.gov.co>; Cristian Toro Rios <ctoro@invias.gov.co>; Yodig Smith Pulido Rojas <ypulido@invias.gov.co>; Geluy Alvarez Calderon <galvarez@invias.gov.co>; Laura Marcela Alvarez Peña <lmalvarezp@invias.gov.co>
Asunto: Comité de Adiciones, modificaciones y Prórrogas Virtual No. 38 de 2021 del Instituto Nacional de Vías
Importancia: Alta

Respetados Miembros del Comité de Adiciones, modificaciones y Prórrogas del Instituto Nacional de Vías:

Muy comedidamente se presenta a consideración de los miembros del comité los presentes casos de manera virtual, por lo que me permito solicitarles a través de correo electrónico, la VOTACION VIRTUAL con la correspondiente decisión, la cual se recepcionará entre las 01:00 p.m. y las 11:59 p.m. del día de hoy 16 de junio de 2021, con el fin de APROBAR o NO las modificaciones y/o adiciones y/o prórrogas de los contratos que se adjuntan al presente correo.

Lo anterior en virtud de la facultad otorgada en el parágrafo tercero de la Resolución 8121 de 31 de diciembre de 2018 modificada por la Resolución 8130 de la misma fecha.

Cordial saludo,

Leonardo Estupiñan Muñoz
Dirección Operativa

Anexo: Lo enunciado - soportes (https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/lestupinan_invias_gov_co/Egr2BD9avWtFkuBJt_mcHHIBtO8KmcNSPdbB7r9eDDXpBA?e=INFsaA)

Revisó: Cristian Toro Rios.
Yodig Pulido Rojas

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Instituto Nacional de Vías, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración y su integridad no se puede asegurar, por lo tanto, Invias no asume ninguna responsabilidad en el evento de falsificación o alteración de este mensaje; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo soportesiri@invias.gov.co
El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Instituto Nacional de Vías, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración y su integridad no se puede asegurar, por lo

tanto, Invias no asume ninguna responsabilidad en el evento de falsificación o alteración de este mensaje; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo soportesiri@invias.gov.co

Leonardo Favio Estupiñan Muñoz

De: Ricardo Antonio Corredor Parra
Enviado el: miércoles, 16 de junio de 2021 01:36 p. m.
Para: Leonardo Favio Estupiñan Muñoz; Juan Esteban Romero Toro; Margarita Montilla Herrera; Dario Orlando Briceño Alvarado; Guillermo Toro Acuña; Juan Gabriel Duran Sanchez; Catalina Tellez Posada; Lyda Milena Esquivel Roa; Carlos Hernando Macias Montoya; Roger Rodriguez Moreno; Sirley Dabeiba Merchan Carreño
CC: Maria Victoria Arbelaez Gonzalez; Cristian Toro Rios; Yodig Smith Pulido Rojas; Geluy Alvarez Calderon; Laura Marcela Alvarez Peña
Asunto: RE: Comité de Adiciones, modificaciones y Prórrogas Virtual No. 38 de 2021 del Instituto Nacional de Vías

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Completado

Buenas tardes a todos:

Se emite voto favorable para los casos presentados por la Subdirección de Red Terciaria y Férrea

Cordialmente

RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA
SUBDIRECTOR RED TERCIARIA Y FERREA

De: Leonardo Favio Estupiñan Muñoz <lestupinan@invias.gov.co>
Enviado: miércoles, 16 de junio de 2021 1:02 p. m.
Para: Juan Esteban Romero Toro <jeromero@invias.gov.co>; Margarita Montilla Herrera <mmontilla@invias.gov.co>; Dario Orlando Briceño Alvarado <dbriceno@invias.gov.co>; Guillermo Toro Acuña <gtoro@invias.gov.co>; Juan Gabriel Duran Sanchez <jgduran@invias.gov.co>; Catalina Tellez Posada <ctellezp@invias.gov.co>; Ricardo Antonio Corredor Parra <rcorredor@invias.gov.co>; Lyda Milena Esquivel Roa <lesquivel@invias.gov.co>; Carlos Hernando Macias Montoya <cmacias@invias.gov.co>; Roger Rodriguez Moreno <rrodriguezmo@invias.gov.co>; Sirley Dabeiba Merchan Carreño <smerchan@invias.gov.co>
Cc: Maria Victoria Arbelaez Gonzalez <marbelaez@invias.gov.co>; Cristian Toro Rios <ctoro@invias.gov.co>; Yodig Smith Pulido Rojas <ypulido@invias.gov.co>; Geluy Alvarez Calderon <galvarez@invias.gov.co>; Laura Marcela Alvarez Peña <lmalvarezp@invias.gov.co>
Asunto: Comité de Adiciones, modificaciones y Prórrogas Virtual No. 38 de 2021 del Instituto Nacional de Vías

Respetados Miembros del Comité de Adiciones, modificaciones y Prórrogas del Instituto Nacional de Vías:

Muy comedidamente se presenta a consideración de los miembros del comité los presentes casos de manera virtual, por lo que me permito solicitarles a través de correo electrónico, la VOTACION VIRTUAL con la correspondiente decisión, la cual se recepcionará entre las 01:00 p.m. y las 11:59 p.m. del día de hoy 16 de junio de 2021, con el fin de APROBAR o NO las modificaciones y/o adiciones y/o prórrogas de los contratos que se adjuntan al presente correo.

Lo anterior en virtud de la facultad otorgada en el parágrafo tercero de la Resolución 8121 de 31 de diciembre de 2018 modificada por la Resolución 8130 de la misma fecha.

Cordial saludo,

Leonardo Estupiñan Muñoz
Dirección Operativa

Anexo: Lo enunciado - soportes (https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/lestupinan_invias_gov_co/Egr2BD9avWtFkuBJt_mcHHIBtO8KmcNSPdbB7r9eDDXpBA?e=INFsaA)

Revisó: Cristian Toro Rios.
Yodig Pulido Rojas

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Instituto Nacional de Vías, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración y su integridad no se puede asegurar, por lo tanto, Invias no asume ninguna responsabilidad en el evento de falsificación o alteración de este mensaje; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo soportesiri@invias.gov.co
El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Instituto Nacional de Vías, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración y su integridad no se puede asegurar, por lo tanto, Invias no asume ninguna responsabilidad en el evento de falsificación o alteración de este mensaje; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo soportesiri@invias.gov.co